

CONTENIDO

I. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

II. JURISPRUDENCIA

III. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

I. CONGRESO DE LA REPÚBLICA	16
1. PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO	16
-NUEVOS:	16
SEMILLAS GENÉTICAMENTE MODIFICADAS.	16
REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ - CUNDINAMARCA.	17
REFORMA POLÍTICA.	17
MANIZALES CON CATEGORÍA DE DISTRITO ESPECIAL.	17
MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA.	17
INVERSIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.	17
-TRÁMITE:	17
DEPARTAMENTO SURCARIBE.	18
REMUNERACIÓN DE LOS CONGRESISTAS.	18

MOCIÓN DE CENSURA.	18
CURULES EN ASAMBLEAS DEPARTAMENTALES Y CONSEJOS.	18
2. PROYECTOS DE LEY	18
-NUEVOS:	18
FORMACIÓN TÉCNICA PARA JÓVENES Y ADULTOS.	18
LEGISLACIÓN SOBRE EL MANEJO SOSTENIBLE DE RESIDUOS.	19
EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES.	19
CÁTEDRA ESTATAL Y CONSTITUCIONAL.	19
PROYECTOS PRODUCTIVOS EN ZONAS VULNERABLES.	19
CUENCA DEL RÍO PATÍA.	19
SISTEMA DE CRÉDITOS.	19
PROVEEDORES DE SERVICIOS DE ACTIVOS VIRTUALES.	20
SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES.	20
REDUCCIÓN DE LA JORNADA LABORAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.	20
UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES DE AMBAS CÁMARAS LEGISLATIVAS.	20
NORMAS PARA LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA.	20
BENEFICIOS PRESTACIONALES.	20
SOBRETASAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.	20

PLAN NACIONAL DE MANEJO DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS.	21
PROGRAMA NACIONAL DE TAMIZAJE ONCOLÓGICO.	21
BONIFICACIÓN PARA LA ASISTENCIA FAMILIAR EN LA POLICÍA.	21
PLATAFORMA DE MONITOREO TRANSFRONTERIZO.	21
RENTAS DE TRABAJO EXENTAS.	21
PUERTO LEGUÍZAMO.	21
REDUCCIÓN DE LA TARIFA DEL IVA EN TIQUETES AÉREOS.	21
CALIFICACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS.	22
REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES.	22
RÍO AMAZONAS.	22
MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS SUELOS.	22
CONCEPTO DE CAMPESINO.	22
VÍCTIMAS DE DELITOS DE LESA HUMANIDAD.	22
APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.	22
PERSONALIZACIÓN OBLIGATORIA DE LAS TARJETAS SIM.	23
INCENTIVOS PARA LOS CONSEJEROS DE JUVENTUD.	23
PERSONAL ADMINISTRATIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	23
FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES POPULARES DE VIVIENDA.	23

ACTIVIDAD DE CREACIÓN DE CONTENIDO DIGITAL.	23
FONDO DE ESTABILIZACIÓN PARA EL SECTOR ARROCERO.	23
PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA LEY 975 DE 2005.	23
PRINCIPIOS EN MATERIA DE NEUROSCIENCIAS.	24
VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES.	24
PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL.	24
ATENCIÓN HUMANA EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE.	24
ADJUDICACIÓN DE TIERRAS EN RESERVAS FORESTALES.	24
CONCURSOS DE MÉRITOS EN SAN ANDRÉS.	24
COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.	24
FONDO DE EMPRENDIMIENTO VERDE PARA LAS MUJERES RURALES.	25
INCENTIVOS FISCALES TRANSITORIOS PARA EL TURISMO.	25
DÍA SIN IVA.	25
GESTACIÓN POR SUSTITUCIÓN.	25
GAS DISTRIBUIDO HACIA SAN ANDRÉS.	25
MANEJO INTEGRAL DEL FUEGO.	25
VALOR CATASTRAL DE LOS INMUEBLES.	25
CONTRATACIÓN DE PERSONAS EN LAS PLATAFORMAS DIGITALES.	26
PACIENTES CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA.	26

FORMACIÓN DE PROGRAMADORES.	26
-TRÁMITE:	26
PROCESOS DE SELECCIÓN Y OPERACIÓN DEL PAE.	26
TASAS Y TARIFAS DE LOS PEAJES.	26
TARIFA DIFERENCIAL EN LOS PEAJES.	27
PEAJES DE LA REGIÓN CARIBE.	27
RECONEXIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONÍA, INTERNET Y TELEVISIÓN.	27
SUBSIDIO DE TRANSPORTE PARA LOS JUDICANTES.	27
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CATATUMBO.	27
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES CAMPESINOS DEL CARARE.	27
ENCUESTAS Y ESTUDIOS DE CARÁCTER POLÍTICO Y ELECTORAL.	28
REGULACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÉREOS.	28
ELIMINACIÓN DE COSTOS FINANCIEROS.	28
GARANTÍAS PARA LA POBLACIÓN PESQUERA.	28
PRODUCCIÓN TRADICIONAL DE PANELA.	28
IMPUESTOS A LOS VEHÍCULOS A CARGO DE LOS BOMBEROS.	28
SALDO A FAVOR EN LA DECLARACIÓN RENTA.	29
ALIVIOS ECONÓMICOS A LOS DEUDORES DEL ICETEX.	29
CÁTEDRA DE AFRORAIZALIDAD.	29

PROTECCIÓN A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO.	29
CONVENIOS SOLIDARIOS DE LAS JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL.	29
JORNADA LABORAL DE LOS TRABAJADORES DOMÉSTICOS.	30
CÁNCER COMO PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA.	30
ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR.	30
GAS NATURAL COMO ENERGÉTICO ESTRATÉGICO.	30
MUNICIPIOS EN PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL.	30
AMnistía e INDULTO EN RELACIÓN CON LA PROTESTA SOCIAL.	31
REFORMA AL CÓDIGO DE MINAS.	31
ARTE EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.	31
FORTALECIMIENTO DE LA LUCHA CONTRA EL MALTRATO ANIMAL.	31
CONCEJALES DE LOS MUNICIPIOS.	31
SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA.	31
MUJERES RURALES, CAMPESINAS Y PESQUERAS.	32
FACULTAD DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.	32
ANIMALES EN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE.	32
TERRITORIO MARINO Y COSTERO.	32
CADENA PRODUCTIVA DE GANADO SOSTENIBLE.	32

PROTECCIÓN ANIMAL INTEGRADA A PROYECTOS AMBIENTALES.	33
MACRORRUEDAS INSTITUCIONALES PARA LA MUJER Y LA JUVENTUD.	33
COMISIÓN PARA PROTECCIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.	33
EJERCICIO DE LA QUÍMICA FARMACÉUTICA.	33
ENFERMEDADES CATALOGADAS COMO HUÉRFANAS.	33
MUNICIPALIZACIÓN EN TERRITORIOS PDET.	34
TRÁFICO, FABRICACIÓN Y PORTE DE FENTANILO.	34
SECTOR DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DEL HOGAR.	34
EQUIPOS PROFESIONALES DE FÚTBOL FEMENINO.	34
FUNCIÓN DISCIPLINARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL.	34
EXPRESIONES DE LA CULTURA COLOMBIANA EN EL EXTERIOR.	34
PROFESIÓN DEL GESTOR CULTURAL.	35
INSPECTORES DE CONVIVENCIA Y PAZ.	35
PROCEDIMIENTOS MÉDICOS Y QUIRÚRGICOS CON FINES ESTÉTICOS.	35
INTEGRANTES DEL CUERPO DE VIGILANCIA PENITENCIARIA.	35
REFORMA LABORAL.	35
DIGNIFICACIÓN DE LOS VETERANOS Y SUS FAMILIAS.	36
DERECHO AL OLVIDO ONCOLÓGICO.	36

TRANSPORTE PÚBLICO DE PERROS Y GATOS DOMÉSTICOS.	36
MUJERES CUIDADORAS DE LA BIODIVERSIDAD.	36
ASPERSIÓN AÉREA CON HERBICIDAS Y OTROS AGENTES QUÍMICOS.	36
PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD.	37
PORTE Y TENENCIA DE ARMAS DE FUEGO.	37
CREACIÓN DE EMPRESAS FAMILIARES.	37
CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL SECTOR PÚBLICO.	37
PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA.	37
CARGOS DEL NIVEL DIRECTIVO EN EL SECTOR PÚBLICO.	37
ESTÍMULOS PARA VOLUNTARIOS.	38
PADRES CUIDADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	38
VIOLENCIA CONTRA EL TALENTO HUMANO EN SALUD.	38
MUJERES EN LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS MUSICALES.	38
PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN.	38
PROTECCIÓN PARA PARQUES.	39
FINANCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS DEL CAFÉ.	39
REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES DE INTERÉS SOCIAL.	39
PROTECCIÓN A LA FAUNA SILVESTRE EN LAS VÍAS TERRESTRES.	39

GARANTÍA PROCESAL DE DOBLE CONFORMIDAD JUDICIAL.	39
PASIVO PENSIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES.	39
INCENTIVOS EN LAS ACCIONES POPULARES.	40
DERECHOS MENSTRUALES.	40
TIPO PENAL DE ACTO SEXUAL CON ANIMALES.	40
MAQUINARIA PESADA EN ACTIVIDADES DE MINERÍA ILEGAL.	40
PORTAL ÚNICO DIGITAL DE LA OFERTA INSTITUCIONAL DEL ESTADO.	40
SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO.	41
ACCESO DE INDEPENDIENTES AL SUBSIDIO FAMILIAR.	41
PROTECCIÓN DE PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA.	41
SITUACIÓN FINANCIERA DEL SISTEMA DE SALUD.	41
CÁTEDRA DE AFRORAIZALIDAD.	41
CONTROLADOR DE TRÁNSITO AÉREO.	41
CIUDADES VERDES Y BIODIVERSAS.	42
MEDIDAS DE SALUD PÚBLICA PARA PROTEGER A LA NIÑEZ.	42
TALA DE ÁRBOLES EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO.	42
PROTECCIÓN ANIMAL EN EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS.	42

FINANCIACIÓN DE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES.	42
RÍO PATÍA.	43
ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS.	43
FORMACIÓN INTEGRAL DEL EDUCANDO.	43
SERVICIOS DE COMUNICACIONES FIJAS.	43
HIJOS DE MUJERES VÍCTIMAS DE FEMINICIDIO.	43
APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	44
RECURSOS DE AGUA POTABLE DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.	44
RÍO ABURRÁ COMO SUJETO DE DERECHOS.	44
DEPORTES ELECTRÓNICOS.	44
FONDOS EDUCATIVOS TERRITORIALES.	44
MEDIDAS PARA LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LOS CICLISTAS.	44
CONSERVACIÓN DE LOS HUMEDALES.	45
DEUDORES Y CODEUDORES DE CRÉDITOS EDUCATIVOS.	45
ENTORNO DIGITAL EN LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES.	45
AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN Y DIGNIDAD AGROPECUARIA.	45
LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.	45
CÁTEDRA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL.	46
INFRAESTRUCTURA DE DATOS DEL ESTADO.	46

DERECHOS DE LOS PASAJEROS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO.	46
SITUACIÓN MILITAR PARA ACCEDER AL TRABAJO.	46
CENSO DE LA MUJER MINERA.	46
RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE.	46
ECOSISTEMA DEL HIDRÓGENO.	47
FORTALECIMIENTO DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.	47
TRANSFORMACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD.	47
GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LAS MUJERES.	47
LUCHA CONTRA EL HAMBRE Y LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA.	47
PROGRAMA PARA COLOMBIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR.	47
RESIDUOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS.	48
EDUCADORES OFICIALES NOMBRADOS EN PROVISIONALIDAD.	48
ACCESO AL CINE COLOMBIANO.	48
FONDOS DE EMPLEADOS.	48
VIVIENDA RURAL.	48
DISPOSICIÓN FINAL DE CADÁVERES.	49
PROYECTOS DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA.	49

TRANSPORTE PRIVADO INTERMEDIADO POR PLATAFORMAS DIGITALES.	49
OBLIGACIONES FINANCIERAS DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS.	49
CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	49
SUPERVISIÓN DEL SECTOR DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA.	50
RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS.	50
JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA.	50
MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA.	50
EMPRENDIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA.	50
ESCALERA DE LA FORMALIDAD PARA LAS EMPRESAS.	50
TRASLADO DE LOCAL COMERCIAL.	51
RESPONSABILIDAD FISCAL.	51
COMUNIDADES GESTORAS DEL AGUA.	51
SESIONES DE LOS CONCEJOS MUNICIPALES.	51
PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.	51
REPRESENTACIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE LA FUERZA PÚBLICA.	51
VETERANOS DE LA FUERZA PÚBLICA.	52
UNIDADES DE TRABAJO LEGISLATIVO DE LOS CONGRESISTAS.	52
ADQUISICIÓN Y VENTA DE TARJETAS SIM.	52

SISTEMA DE INFORMACIÓN INDIVIDUAL DE PROCESOS PENALES.	52
UNIDAD DE PAGO POR CAPITACIÓN.	52
SOAT PARA MOTOCICLETAS.	53
CANALES UNIVERSITARIOS.	53
TÍTULOS ACADÉMICOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.	53
ENTIDADES TERRITORIALES SIN PRODUCTOS TRANSGÉNICOS.	53
RÍO PUTUMAYO.	53
MUERTE MÉDICAMENTE ASISTIDA.	53
FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE).	54
FORTALECIMIENTO DEL SECTOR DE LA MÚSICA.	54
ÁREAS AFECTADAS POR INCENDIOS.	54
VIOLENCIA DE GÉNERO DIGITAL.	54
RÍO MAGDALENA.	54
BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN AL TRABAJADOR.	54
INDUCCIÓN Y CAPACITACIÓN PARA LOS CONGRESISTAS.	55
COMBUSTIBLES SOSTENIBLES DE AVIACIÓN.	55
ATENCIÓN HUMANA EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CLIENTE.	55
PROCESAMIENTO ILEGAL DE HIDROCARBUROS.	55
POLÍTICA PÚBLICA NACIONAL EN MULTILINGÜISMO.	55

LETRAS MUSICALES QUE ATENTEN CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS.	55
ECOSISTEMAS HÍDRICOS DEL PAÍS.	56
3. LEYES SANCIONADAS	56
LEY 2450 DE 2024.	56
LEY 2451 DE 2024.	56
II. JURISPRUDENCIA	56
SENTENCIAS DE CONSTITUCIONALIDAD	56
ARTÍCULO 129 DE LA LEY 2159 DE 2021 “POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL Y LEY DE APROPIACIONES PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022”.	57
ARTÍCULO 410A DE LA LEY 599 DE 2000, “POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO PENAL”, ADICIONADO POR EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 1474 DE 2011.	61
ARTÍCULO 4 (PARCIAL) Y EL ARTÍCULO 8 DE LA LEY 2345 DE 2023, “POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DE LAS ENTIDADES ESTATALES, SE PROHÍBEN LAS MARCAS DE GOBIERNO Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA AUSTERIDAD EN LA PUBLICIDAD ESTATAL”.	64
INCISO PRIMERO DEL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO CIVIL.	65
ARTÍCULO 51 DE LA LEY 2277 DE 2022, “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.	67
LITERALES K), L) Y M) DEL ARTÍCULO 7°, LA TOTALIDAD DEL ARTÍCULO 14, Y LOS INCISOS 1° Y 2° (PARCIALES) Y 3° Y 4° TOTALES DEL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 2291 DE 2023, “POR MEDIO DE LA CUAL SE TRANSFORMA LA NATURALEZA JURÍDICA DEL INSTITUTO	

**NACIONAL DE CANCEROLOGÍA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, SE
DEFINE SU OBJETO, FUNCIONES, ESTRUCTURA Y RÉGIMEN LEGAL”.**

71

III. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	72
DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	72
DECRETO 0277 DE 2025.	72
DECRETO 0312 DE 2025.	73
DECRETO 0323 DE 2025.	73
DECRETO 0347 DE 2025.	73
DECRETO 0351 DE 2025.	73
DECRETO 0356 DE 2025.	73
DECRETO 0359 DE 2025.	73
DECRETO 0379 DE 2025.	74
DECRETO 0380 DE 2025.	74



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Vicepresidencia

COMPILACIÓN LEGISLATIVA Y JURISPRUDENCIAL
INFORMATIVO DE VICEPRESIDENCIA No. 361
MARZO 2025

I. CONGRESO DE LA REPÚBLICA

La información sobre los Proyectos de Acto Legislativo y de Ley es extractada de las Gacetas del Congreso del mes de marzo de 2025, que fueron publicadas en la página web de la Secretaría General del Senado de la República.

1. PROYECTOS DE ACTO LEGISLATIVO

-Nuevos:

Semillas genéticamente modificadas.

Proyecto de Acto Legislativo número 515 de 2025 Cámara. Modifica el artículo 81 de la Constitución Política de Colombia, a fin de prohibir el

ingreso, la importación, la producción, comercialización, exportación y liberación de semillas genéticamente modificadas. Gaceta 203 de 2025.

Región Metropolitana Bogotá - Cundinamarca.

Proyecto de Acto Legislativo número 516 de 2025 Cámara. Modifica el artículo 325 de la Constitución Política de Colombia, para establecer el marco constitucional que regule la creación de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca. Gaceta 203 de 2025.

Reforma política.

Proyecto de Acto Legislativo número 532 de 2025 Cámara. Tiene como finalidad adoptar una reforma política. Gaceta 262 de 2025.

Manizales con categoría de distrito especial.

Proyecto de Acto Legislativo número 29 de 2025 Senado. Otorga la categoría de Distrito Especial Eje del Conocimiento al municipio de Manizales en el departamento de Caldas. Gaceta 306 de 2025.

Municipio de Puerto Colombia.

Proyecto de Acto Legislativo número 30 de 2025 Senado. Modifica los artículos 328 y 356 de la Constitución Política otorgándole la categoría de distrito turístico, cultural, histórico y de tecnología al municipio de Puerto Colombia en el departamento del Atlántico. Gaceta 310 de 2025.

Inversión en ciencia, tecnología e innovación.

Proyecto de Acto Legislativo número 556 de 2025 Cámara. Modifica el artículo 361 de la Constitución Política de la República de Colombia, en relación con la inversión en ciencia, tecnología e innovación. Gaceta 356 de 2025.

-Trámite:

Departamento Surcaribe.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Acto Legislativo número 517 de 2025 Cámara. Reforma el artículo 309 de la Constitución Política de Colombia, con el fin de crear un nuevo departamento Surcaribe. Gacetas 204 y 371 de 2025.

Remuneración de los Congresistas.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Acto Legislativo número 27 de 2025 Senado. Tiene como propósito modificar el artículo 187 de la Constitución Política, respecto a la remuneración de los Congresistas. Gaceta 249 de 2025.

Moción de censura.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y modificaciones al Proyecto de Acto Legislativo número 28 de 2025 Senado. Modifica el artículo 135 de la Constitución Política para incluir a los Directores de las Unidades Administrativas Especiales con personería jurídica como sujetos de citaciones y de moción de censura. Gaceta 297 de 2025.

Curules en Asambleas Departamentales y Consejos.

Proyecto de Acto Legislativo número 31 de 2025 Senado. Modifica el inciso 5°, se derogan el inciso 6° y el parágrafo transitorio del artículo 112 de la Constitución Política de Colombia, en relación con las curules en Asambleas Departamentales y Consejos. Gaceta 383 de 2025.

2. PROYECTOS DE LEY

-Nuevos:

Formación técnica para jóvenes y adultos.

Proyecto de Ley número 500 de 2025 Cámara. Impulsa la capacitación y formación técnica para jóvenes y adultos en Colombia, con el fin de

promover el empleo digno y el desarrollo económico del país. Gaceta 204 de 2025.

Legislación sobre el manejo sostenible de residuos.

Proyecto de Ley número 501 de 2025 Cámara. Fortalece la legislación sobre el manejo sostenible de residuos, y promueve el reciclaje en Colombia. Gaceta 204 de 2025.

Exámenes médicos ocupacionales.

Proyecto de Ley número 502 de 2025 Cámara. Regula los exámenes médicos ocupacionales dentro de los procesos de contratos de trabajo y/o admisiones en empresas del sector privado y entidades del Estado. Gaceta 204 de 2025.

Cátedra estatal y constitucional.

Proyecto de Ley número 503 de 2025 Cámara. Establece la cátedra estatal y constitucional, en todos los establecimientos educativos públicos y privados del país, para los grados noveno, décimo y once. Gaceta 205 de 2025.

Proyectos productivos en zonas vulnerables.

Proyecto de Ley número 505 de 2025 Cámara. Fomenta la creación y sostenibilidad de proyectos productivos en zonas vulnerables de Colombia, con el fin de promover la reactivación económica, la inclusión social y la reducción de la pobreza. Gaceta 205 de 2025.

Cuenca del río Patía.

Proyecto de Ley número 512 de 2025 Cámara. Reconoce la Cuenca del río Patía, como sujeto de derechos, establece medidas para detener su destrucción, protegerla, recuperarla, restaurarla y conservarla. Gaceta 205 de 2025.

Sistema de créditos.

Proyecto de Ley número 504 de 2025 Cámara. Tiene como propósito reformar el sistema de créditos para facilitar la reactivación empresarial en Colombia. Gaceta 206 de 2025.

Proveedores de servicios de activos virtuales.

Proyecto de Ley número 510 de 2025 Cámara. Tiene como intención regular a los proveedores de servicios de activos virtuales (PSAV). Gaceta 206 de 2025.

Sistema General de Riesgos Laborales.

Proyecto de Ley número 513 de 2025 Cámara. Establece los mecanismos para fortalecer el Sistema General de Riesgos Laborales, el aseguramiento en vida y sus coberturas asociadas, así como propender por el óptimo uso de sus recursos, y crea el beneficio de protección para ocupaciones informales. Gaceta 206 de 2025.

Reducción de la jornada laboral de los empleados públicos.

Proyecto de Ley número 518 de 2025 Cámara. Tiene como intención reducir la jornada laboral de los empleados públicos y los trabajadores oficiales. Gaceta 207 de 2025.

Unidad de servicios generales de ambas cámaras legislativas.

Proyecto de Ley número 506 de 2025 Cámara. Modifica la Ley 5^a de 1992, y crea la unidad de servicios generales de ambas cámaras legislativas. Gaceta 207 de 2025.

Normas para la reactivación económica.

Proyecto de Ley número 507 de 2025 Cámara. Tiene como propósito expedir normas para la reactivación económica, y otorga beneficios tributarios. Gaceta 216 de 2025.

Beneficios prestacionales.

Proyecto de Ley número 509 de 2025 Cámara. Equipara los beneficios prestacionales de los miembros del nivel ejecutivo de la policía nacional con los de los suboficiales de las fuerzas militares. Gaceta 216 de 2025.

Sobretasas a la prestación de los servicios públicos.

Proyecto de Ley número 379 de 2025 Senado. Prohíbe establecer sobretasas a la prestación de los servicios públicos domiciliarios. Gaceta 228 de 2025.

Plan nacional de manejo de enfermedades respiratorias.

Proyecto de Ley número 380 de 2025 Senado. Establece el plan nacional de manejo de la EPOC y otras enfermedades respiratorias. Gaceta 228 de 2025.

Programa nacional de tamizaje oncológico.

Proyecto de Ley número 381 de 2025 Senado. Tiene como propósito establecer el programa nacional de tamizaje oncológico. Gaceta 228 de 2025.

Bonificación para la asistencia familiar en la Policía.

Proyecto de Ley número 383 de 2025 Senado. Modifica el Artículo 132 de la Ley 2179 de 2022 o Ley del Patrullero, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 11 - de la Ley 2294 de 2023, para elevar a subsidio la bonificación para la asistencia familiar del personal del nivel ejecutivo y patrulleros de Policía. Gaceta 228 de 2025.

Plataforma de monitoreo transfronterizo.

Proyecto de Ley número 386 de 2025 Senado. Crea la plataforma de monitoreo transfronterizo para el fortalecimiento de la seguridad, la cooperación Internacional y la gestión sostenible de los recursos de las zonas fronterizas de Colombia. Gaceta 228 de 2025.

Rentas de trabajo exentas.

Proyecto de Ley número 519 de 2025 Cámara. Tiene como propósito modificar el artículo 206 del estatuto tributario, en relación con las rentas de trabajo exentas. Gaceta 245 de 2025.

Puerto Leguízamo.

Proyecto de Ley número 528 de 2025 Cámara. Tiene como intención declarar a Puerto Leguízamo como Puerto Libre de Leguízamo para el desarrollo económico y social del municipio. Gaceta 245 de 2025.

Reducción de la tarifa del IVA en tiquetes aéreos.

Proyecto de Ley número 521 de 2025 Senado. Tiene como propósito reducir la tarifa del IVA en tiquetes aéreos. Gaceta 246 de 2025.

Calificación del desempeño de los funcionarios públicos.

Proyecto de Ley número 533 de 2025 Cámara. Tiene como intención definir normas para actualizar el instrumento de evaluación y calificación del desempeño de los funcionarios públicos. Gaceta 263 de 2025.

Redes de servicios públicos de telecomunicaciones.

Proyecto de Ley número 536 de 2025 Cámara. Establece la obligatoriedad de soterrar las redes de servicios públicos de telecomunicaciones en las nuevas urbanizaciones del país. Gaceta 264 de 2025.

Río Amazonas.

Proyecto de Ley número 538 de 2025 Cámara. Tiene como intención reconocer el río Amazonas, su cuenca y afluentes en Colombia como sujeto de derechos. Gaceta 264 de 2025.

Medidas para la protección de los suelos.

Proyecto de Ley número 543 de 2025 Cámara. Establece medidas para la protección de los suelos, y la reducción del impacto ambiental del sector palmero colombiano. Gaceta 268 de 2025.

Concepto de campesino.

Proyecto de Ley número 523 de 2025 Cámara. Tiene como propósito definir el concepto de campesino para efectos de reconocimiento legal ante las instituciones del Estado. Gaceta 281 de 2025.

Víctimas de delitos de lesa humanidad.

Proyecto de Ley número 525 de 2025 Cámara. Establece medidas de responsabilidad del Estado en favor de las víctimas de delitos de lesa humanidad, graves infracciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario cometidos con ocasión o en razón del conflicto armado interno. Gaceta 281 de 2025.

Aprovechamiento de materiales de construcción.

Proyecto de Ley número 534 de 2025 Cámara. Tiene como intención otorgar una autorización transitoria de aprovechamiento de materiales de construcción. Gaceta 282 de 2025.

Personalización obligatoria de las tarjetas sim.

Proyecto de Ley número 535 de 2025 Cámara. Establece disposiciones para la personalización obligatoria de las tarjetas sim, e implementa medidas para fortalecer la seguridad en la venta y uso de servicios de telefonía móvil en Colombia. Gaceta 282 de 2025.

Incentivos para los consejeros de juventud.

Proyecto de Ley número 545 de 2025 Cámara. Modifica la Ley 1622 de 2013, modificada por la Ley 1885 de 2018, y establece estímulos e incentivos para los consejeros y consejeras de juventud. Gaceta 303 de 2025.

Personal administrativo de instituciones educativas.

Proyecto de Ley número 546 de 2025 Cámara. Reconoce bonificación especial al personal administrativo de instituciones educativas del Estado, ubicadas en zonas de difícil acceso. Gaceta 303 de 2025.

Fortalecimiento de las organizaciones populares de vivienda.

Proyecto de Ley número 547 de 2025 Cámara. Busca fortalecer las organizaciones populares de vivienda y las juntas de vivienda comunitaria. Gaceta 303 de 2025.

Actividad de creación de contenido digital.

Proyecto de Ley número 394 de 2025 Senado. Regula y promueve la actividad de creación de contenido digital para un ecosistema digital responsable en Colombia. Gaceta 306 de 2025.

Fondo de estabilización para el sector arrocero.

Proyecto de Ley número 398 de 2025 Senado. Tiene como propósito crear el fondo de estabilización para el sector arrocero. Gaceta 306 de 2025.

Procedimiento establecido en la Ley 975 de 2005.

Proyecto de Ley número 388 de 2025 Senado. Modifica el procedimiento establecido en la Ley 975 de 2005 para definir la situación jurídica de los postulados y la aplicación de acuerdos para la sujeción a la justicia. Gaceta 307 de 2025.

Principios en materia de neurociencias.

Proyecto de Ley número 395 de 2025 Senado. Tiene como intención regular principios en materia de neurociencias, neurotecnologías, y derechos humanos. Gaceta 307 de 2025.

Valor catastral de los inmuebles.

Proyecto de Ley número 399 de 2025 Senado. Tiene como propósito establecer mecanismos para determinar el valor catastral de los inmuebles. Gaceta 307 de 2025.

Programas de desarrollo con enfoque territorial.

Proyecto de Ley número 387 de 2025 Senado. Tiene como propósito modificar el Decreto Ley 893 de 2017, en relación con los programas de desarrollo con enfoque territorial -PDET. Gaceta 308 de 2025.

Atención humana en los servicios de atención al cliente.

Proyecto de Ley número 396 de 2025 Senado. Tiene como propósito garantizar la atención humana en los servicios de atención al cliente. Gaceta 310 de 2025.

Adjudicación de tierras en reservas forestales.

Proyecto de Ley número 550 de 2025 Cámara. Tiene como propósito habilitar la adjudicación de tierras en reservas forestales de la Ley 2^a de 1959. Gaceta 341 de 2025.

Concursos de méritos en San Andrés.

Proyecto de Ley número 548 de 2025 Cámara. Establece la obligatoriedad de la tarjeta de residencia como requisito para la inscripción en los concursos de méritos de orden territorial del departamento archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Gaceta 342 de 2025.

Competencias de las entidades territoriales.

Proyecto de Ley número 555 de 2025 Cámara. Tiene como propósito modificar el Código Penitenciario y Carcelario sobre competencias de los entes territoriales. Gaceta 342 de 2025.

Fondo de emprendimiento verde para las mujeres rurales.

Proyecto de Ley número 552 de 2025 Cámara. Tiene como propósito crear el fondo de emprendimiento verde para las mujeres rurales como mecanismo de crecimiento económico. Gaceta 343 de 2025.

Incentivos fiscales transitorios para el turismo.

Proyecto de Ley número 553 de 2025 Cámara. Tiene como intención fomentar el turismo en Colombia mediante incentivos fiscales transitorios. Gaceta 343 de 2025.

Día sin IVA.

Proyecto de Ley número 559 de 2025 Cámara. Institucionaliza el día sin IVA como política de Estado para proteger el poder adquisitivo de los hogares y estimular la economía colombiana. Gaceta 343 de 2025.

Gestación por sustitución.

Proyecto de Ley estatutaria número 551 de 2025 Cámara. Reglamenta la gestación por sustitución en Colombia, se prohíbe con fines lucrativos, y se garantizan los derechos de la mujer, los niños y niñas. Gaceta 344 de 2025.

Gas distribuido hacia San Andrés.

Proyecto de Ley número 560 de 2025 Cámara. Establece un subsidio al cargo medio de transporte del Gas Licuado de Petróleo (GLP) distribuido hacia el departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Gaceta 344 de 2025.

Manejo integral del fuego.

Proyecto de Ley número 557 de 2025 Cámara. Tiene como intención establecer lineamientos para el manejo integral del fuego, la reducción del riesgo de desastres por incendios forestales. Gaceta 356 de 2025.

Valor catastral de los inmuebles.

Proyecto de Ley número 558 de 2025 Cámara. Tiene como finalidad establecer mecanismos para determinar el valor catastral de los inmuebles. Gaceta 357 de 2025.

Contratación de personas en las plataformas digitales.

Proyecto de Ley número 406 de 2025 Senado. Regula la contratación de personas y aportes a la seguridad social en las plataformas digitales, e implementa la prima adicional para trabajadores por crecimiento económico. Gaceta 383 de 2025.

Pacientes con trastorno del espectro autista.

Proyecto de Ley número 404 de 2025 Senado. Reconoce como sujetos de especial protección constitucional, y establece disposiciones para garantizar la prestación de servicios de salud en beneficio de los pacientes con trastorno del espectro autista (TEA). Gaceta 384 de 2025.

Formación de programadores.

Proyecto de Ley número 561 de 2025 Cámara. Establece los lineamientos y disposiciones necesarias para fomentar la formación de programadores y aumentar la disponibilidad de profesionales en programación, facilitando su incorporación en el mercado laboral colombiano. Gaceta 387 de 2025.

-Trámite:

Procesos de selección y operación del PAE.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 60 de 2023 Senado, 443 de 2024 Cámara. Establece directrices para la mejora de los procesos de selección y operación del programa de alimentación escolar (PAE). Gaceta 201 de 2025.

Tasas y tarifas de los peajes.

Se presentó carta de retiro del informe de ponencia al Proyecto de Ley número 008 de 2024 Cámara. Tiene como propósito establecer parámetros para reducir el valor de las tasas y tarifas de los peajes. Gaceta 201 de 2025.

Tarifa diferencial en los peajes.

Se presentó carta de retiro del informe de ponencia al Proyecto de Ley número 103 de 2024 Cámara. Busca modificar la Ley 105 de 1993 y se estructura la tarifa diferencial en los peajes de la infraestructura de transporte. Gaceta 201 de 2025.

Peajes de la región Caribe.

Se presentó carta de retiro del informe de ponencia al Proyecto de Ley número 185 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 105 de 1993, y establece una tarifa diferencial en la estación de peajes de los municipios de los departamentos de la región Caribe, en días domingos y festivos. Gaceta 201 de 2025.

Reconexión de servicios de telefonía, internet y televisión.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 219 de 2024 Senado, 406 de 2024 Cámara. Establece medidas de protección al usuario en los procesos de reconexión de servicios de telefonía VoIP, móvil y fija, internet y televisión. Gaceta 202 de 2025.

Subsidio de transporte para los judicantes.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 508 de 2025 Cámara. Reconoce un subsidio de transporte para los estudiantes que realicen judicatura “ad honorem”. Gacetas 205 y 339 de 2025.

Universidad Nacional del Catatumbo.

Se presentaron: carta de comentarios de la Unidad Coordinadora de Asistencia Técnica Legislativa y estudio de factibilidad y pertinencia al Proyecto de Ley número 514 de 2025 Cámara. Tiene como propósito crear la Universidad Nacional del Catatumbo. Gacetas 207, 266 y 273 de 2025.

Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 139 de 2023 Cámara, 117 de 2024 Senado. Reconoce a la Asociación de Trabajadores Campesinos del Carare (ATCC) como una organización campesina promotora y defensora de la paz y los derechos humanos en la región del Carare. Gaceta 208 de 2025.

Encuestas y estudios de carácter político y electoral.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto, texto aprobado, y texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado al Proyecto de Ley número 280 de 2024 Senado. Establece medidas para la divulgación de encuestas y estudios de carácter político y electoral para garantizar su calidad y confiabilidad. Gacetas 208 y 386 de 2025.

Regulación de prestación de servicios aéreos.

Se presentó concepto jurídico de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil al Proyecto de Ley número 93 de 2023 Senado. Tiene como propósito regular la prestación de los servicios aéreos en Colombia. Gaceta 208 de 2025.

Eliminación de costos financieros.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 035 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo establecer un marco regulatorio que elimina ciertos cobros financieros. Gaceta 209 de 2025.

Garantías para la población pesquera.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate y texto aprobado al Proyecto de Ley número 093 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 2268 de 2022, con el objetivo de generar verdaderas garantías para la población pesquera de Colombia. Gaceta 209 de 2025.

Producción tradicional de panela.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 176 de 2024 Cámara. Crea medidas para la protección, fomento, fortalecimiento, transformación y comercialización de la pequeña producción tradicional de panela. Gaceta 210 de 2025.

Impuestos a los vehículos a cargo de los bomberos.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 348 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo exonerar del pago de

impuestos a los vehículos automotores a cargo de los bomberos de Colombia. Gaceta 211 de 2025.

Saldo a favor en la declaración renta.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 184 de 2023 Senado, 393 de 2024 Cámara. Modifica el artículo 855 del Estatuto Tributario y demás normas relacionadas con la devolución y/o compensación por saldos a favor originados en las declaraciones o actos administrativos del impuesto sobre la renta y complementarios. Gaceta 211 de 2025.

Alivios económicos a los deudores del Icetex.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 328 de 2024 Senado. Establece amnistía de intereses y alivios económicos a los deudores del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” (Icetex), posibilita la suscripción de acuerdos de pagos, y dicta otras disposiciones sobre los fondos propios de las entidades nacionales y territoriales de naturaleza pública. Gaceta 212 de 2025.

Cátedra de afroraizalidad.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 294 de 2023 Cámara, 302 de 2024 Senado. Tiene como intención establecer la cátedra de afroraizalidad en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Gaceta 212 de 2025.

Protección a los usuarios del servicio de transporte aéreo.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 42 de 2024 Senado acumulado con el Proyecto de Ley número 174 de 2024 Senado. Tiene como propósito dictar normas en materia protección a los usuarios del servicio de transporte aéreo. Gaceta 213 de 2025.

Convenios solidarios de las juntas de acción comunal.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 376 de 2024 Cámara, 338 de 2024 Senado.

Exceptúa a los convenios solidarios de las juntas de acción comunal del pago del gravamen a los movimientos financieros. Gaceta 214 de 2025.

Jornada laboral de los trabajadores domésticos.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto definitivo aprobado en la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado al Proyecto de Ley número 62 de 2024 Senado. Tiene como propósito reducir la jornada laboral semanal, de manera gradual, a las y los trabajadores domésticos internos. Gaceta 215 de 2025.

Cáncer como problema de salud pública.

Se presentaron: texto definitivo aprobado en la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado, informe de ponencia para segundo debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 14 de 2024 Senado. Busca que el Gobierno nacional de Colombia reconozca el cáncer como un problema de salud pública, e implemente y garantice la cobertura universal en materia de prevención, atención, diagnóstico, tratamiento y cuidados paliativos. Gacetas 215 y 272 de 2025.

Atención del adulto mayor.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto de Ley número 168 de 2024 Cámara. Pretende modificar la Ley 1171 del 2007 y la Ley 1276 del 2009, y establece nuevos criterios para la atención del adulto mayor. Gaceta 216 de 2025.

Gas natural como energético estratégico.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible al Proyecto de Ley número 328 de 2024 Cámara. Tiene como intención declarar el gas natural como energético estratégico para la transición energética. Gaceta 216 de 2025.

Municipios en programas de desarrollo con enfoque territorial.

Se presentaron: carta de adhesión, carta de comentarios de la Defensoría del Pueblo y texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 279 de 2024 Cámara. Prorroga el Decreto Ley 893 de 2017, y promueve el fortalecimiento institucional de los municipios pertenecientes a los programas de desarrollo con enfoque territorial (PDET). Gacetas 216, 231 y 275 de 2025.

Amnistía e indulto en relación con la protesta social.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 167 de 2024 Cámara. Tiene como propósito dictar disposiciones transitorias de amnistía e indulto en relación con la protesta social. Gaceta 217 de 2025.

Reforma al Código de Minas.

Se presentó informe de ponencia negativa para primer debate al Proyecto de Ley número 340 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo reformar, modificar, adicionar, complementar y regular el Código de Minas. Gaceta 217 de 2025.

Arte en establecimientos educativos.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 047 de 2024 Cámara. Establece medidas para la implementación de herramientas pedagógicas de las artes y la cultura y la transdisciplinariedad en los establecimientos educativos para fortalecer las competencias y los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes. Gaceta 218 de 2025.

Fortalecimiento de la Lucha contra el maltrato animal.

Se presentaron: texto definitivo plenaria Cámara, informe de conciliación y texto conciliado al Proyecto de Ley número 08 de 2024 Senado, 407 de 2024 Cámara. Tiene como propósito fortalecer la lucha contra el maltrato animal. Gacetas 218, 297 y 300 de 2025.

Concejales de los municipios.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 69 de 2023 Senado, 435 de 2024 Cámara. Aumenta el monto de los honorarios de concejales de los municipios de quinta y sexta categoría, aumenta el número de sesiones ordinarias y extraordinarias de concejales de los municipios de tercera a sexta categoría, y adopta medidas en seguridad social para los concejales. Gaceta 218 de 2025.

Seguridad y vigilancia privada.

Se presentó informe de conciliación al Proyecto de Ley número 49 de 2023 Senado, 457 de 2024 Cámara. Promueve el desarrollo tecnológico en

materia de seguridad y vigilancia privada, y mejora el bienestar de los perros usados en estas actividades. Gacetas 230 y 231 de 2025.

Mujeres rurales, campesinas y pesqueras.

Se presentaron: concepto jurídico de la Defensoría del Pueblo, texto definitivo aprobado en la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado e informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley número 070 de 2023 Cámara, 250 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 114 de 2023 Cámara. Modifica la Ley 731 de 2002, y adopta medidas afirmativas, con el fin de garantizar la igualdad de oportunidades de las mujeres rurales, campesinas y pesqueras. Gacetas 230, 363 y 366 de 2025.

Facultad del Congreso de la República.

Se presentó nota aclaratoria al Proyecto de Ley número 484 de 2025 Cámara. Agrega un párrafo al artículo 313 de la Ley 5^a de 1992, para que se faculte al Congreso de la República para solicitar, en cualquier momento, que el Presidente de la República se someta a un examen de detección de sustancias psicoactivas y el otorgamiento de una licencia obligatoria para su recuperación. Gaceta 231 de 2025.

Animales en la gestión de riesgos de desastre.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 09 de 2023 Senado, 207 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 1523 de 2012, reconociendo e incluyendo a los animales dentro de la política de gestión de riesgos de desastre. Gaceta 232 de 2025.

Territorio marino y costero.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 382 de 2025 Senado. Tiene como propósito dictar medidas para la sostenibilidad, restauración e interinstitucionalidad del territorio marino y costero. Gacetas 235 y 258 de 2025.

Cadena productiva de ganado sostenible.

Se presentó informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley número 261 de 2024 Senado. Dispone instrumentos para garantizar una cadena productiva de ganado sostenible y libre de deforestación. Gaceta 237 de 2025.

Protección animal integrada a proyectos ambientales.

Se presentó texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado al Proyecto de Ley número 10 de 2024 Senado. Reconoce e integra el enfoque de la protección y el bienestar animal a los Proyectos Ambientales Escolares (PRAES), Proyectos Ciudadanos de Educación Ambiental (Procedas) y Comités Interinstitucionales de Educación Ambiental (Cideas) en el marco de la política nacional de educación ambiental. Gaceta 237 de 2025.

Macrorruedas institucionales para la mujer y la juventud.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 162 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo crear y reglamentar las macrorruedas institucionales para la mujer y la juventud. Gaceta 238 de 2025.

Comisión para protección de los pueblos indígenas.

Se presentó carta de adhesión al Proyecto de Ley número 289 de 2024 Cámara. Modifica y adiciona la Ley 5^a de 1992, y crea la comisión legal del Congreso de la República para la defensa, protección y promoción de los derechos de los pueblos indígenas. Gaceta 238 de 2025.

Ejercicio de la química farmacéutica.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 271 de 2024 Senado, 305 de 2024 Cámara. Tiene como propósito expedir el código de ética para el ejercicio de la química farmacéutica en Colombia. Gaceta 239 de 2025.

Enfermedades catalogadas como huérfanas.

Se presentaron: concepto jurídico del Ministerio de Salud y Protección Social y texto definitivo al Proyecto de Ley número 292 de 2024 Senado. Establece medidas para dignificar el periodo de vida de las personas diagnosticadas con esclerosis lateral amiotrófica y otras enfermedades catalogadas como huérfanas. Gacetas 241 y 392 de 2025.

Municipalización en territorios PDET.

Se presentaron: informes de ponencias para primer debate, y texto propuesto al Proyecto de Ley número 278 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo modificar el Decreto Ley 893 de 2017, y promueve la municipalización en territorios de PDET, Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial. Gacetas 243 y 400 de 2025.

Tráfico, fabricación y porte de fentanilo.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 067 de 2024 Cámara. Sanciona el tráfico, fabricación y porte de fentanilo y análogos, en el territorio colombiano, y fortalece la capacidad del estado para prevenir y controlar el consumo y tráfico de fentanilo. Gaceta 244 de 2025.

Sector de trabajo de los servicios del hogar.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 246 de 2023 Cámara. Dicta medidas para el sector de trabajo de los servicios del hogar en Colombia. Gaceta 246 de 2025.

Equipos profesionales de fútbol femenino.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 287 de 2023 Cámara. Crea incentivos tributarios para las empresas que patrocinen y contribuyan económicamente a los equipos profesionales de fútbol femenino colombiano. Gaceta 246 de 2025.

Función disciplinaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 378 de 2025 Senado. Fortalece el ejercicio de la función disciplinaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y las Comisiones Seccionales de Disciplina Judicial, establece la orden de devolución de dineros, bienes y documentos, y modifica la Ley 1123 de 2007. Gaceta 247 de 2025.

Expresiones de la cultura colombiana en el exterior.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 370 de 2024 Cámara, 339 de 2024 Senado. Institucionaliza el Programa Casa Colombia, fortalece las expresiones de

las culturas, las artes, los saberes, la memoria y la identidad colombiana en el exterior. Gaceta 248 de 2025.

Profesión del gestor cultural.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 182 de 2024 Senado. Reglamenta el ejercicio de la profesión del gestor cultural, sus oficios y competencias asociadas en Colombia, y modifica la Ley 397 de 1997. Gaceta 248 de 2025.

Inspectores de convivencia y paz.

Se presentaron: concepto jurídico de la Secretaría de Gobierno de Bogotá y texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado al Proyecto de Ley número 214 de 2023 Senado. Establece el cambio de denominación de los “Inspectores de Policía” por “Inspectores de Convivencia y Paz”, y ordena otras disposiciones que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional. Gacetas 248 y 386 de 2025.

Procedimientos médicos y quirúrgicos con fines estéticos.

Se presentaron concepto jurídico de la Federación de Aseguradores Colombianos y observaciones de la Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica Estética y Reconstructiva al Proyecto de Ley número 311 de 2023 Cámara, 237 de 2024 Senado. Tiene como propósito regular los procedimientos médicos y quirúrgicos con fines estéticos. Gacetas 248 y 295 de 2025.

Integrantes del cuerpo de vigilancia penitenciaria.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho al Proyecto de Ley número 296 de 2024 Senado. Establece un marco normativo para la regulación de las actividades de alto riesgo que desarrollan los integrantes del cuerpo de custodia y vigilancia penitenciaria y carcelaria nacional, con el fin de garantizar su seguridad y salud en el trabajo. Gaceta 249 de 2025.

Reforma laboral.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones, texto propuesto, informe de ponencia negativa para tercer debate, informe de ponencia alternativa para primer debate y conceptos jurídicos de la Cámara de Comercio Colombo Americana, de

Sintraenergética, de la Asociación Colombiana de Empresas de Servicios Temporales, de los Sindicatos gestionando derechos de salud y seguridad en el trabajo y del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 166 de 2023 Cámara, 311 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 192 de 2023 Cámara, y con el Proyecto de Ley número 256 de 2023 Cámara. Tiene como objetivo modificar parcialmente normas laborales y adopta una reforma laboral para el trabajo decente y digno en Colombia. Gacetas 249, 257, 259, 260 y 269 de 2025.

Dignificación de los veteranos y sus familias.

Se presentó nota aclaratoria al texto propuesto para primer debate al Proyecto de Ley número 420 de 2024 Cámara. Tiene como propósito dignificar a los veteranos y sus familias, y modifica la Ley 1979 de 2019. Gaceta 250 de 2025.

Derecho al olvido oncológico.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 201 de 2023 Senado, 430 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo establecer y garantizar el derecho al olvido oncológico en Colombia. Gaceta 250 de 2025.

Transporte público de perros y gatos domésticos.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 031 de 2024 Cámara. Tiene como intención regular el transporte público de perros y gatos domésticos dentro del territorio nacional. Gaceta 251 de 2025.

Mujeres cuidadoras de la biodiversidad.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 315 de 2024 Senado. Reconoce y fortalece la labor de las mujeres asociadas al cuidado, uso, manejo, gestión y conservación de la biodiversidad. Gaceta 258 de 2025.

Aspersión aérea con herbicidas y otros agentes químicos.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 170 de 2024 Cámara. Prohíbe la aspersión aérea con herbicidas y otros agentes

químicos que afecten el ambiente y la salud de las y los colombianos. Gaceta 261 de 2025.

Personas en situación de discapacidad.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 64 de 2024 Senado, 465 de 2024 Cámara. Modifica el artículo 88 de la Ley 1801 de 2016, en relación con el acceso a baños públicos de personas en situación de discapacidad. Gaceta 261 de 2025.

Porte y tenencia de armas de fuego.

Se presentó carta de adhesión al Proyecto de Ley número 011 de 2024 Cámara. Protege el derecho a la seguridad personal de los ciudadanos, actualizando los registros y permisos para porte y tenencia de armas de fuego. Gaceta 261 de 2025.

Creación de empresas familiares.

Se presentó carta de comentarios de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio al Proyecto de Ley número 67 de 2023 Senado, 216 de 2024 Cámara. Tiene como propósito establecer incentivos para promover la creación de empresas familiares. Gaceta 261 de 2025.

Contratos de prestación de servicios en el sector público.

Se presentó carta de comentarios de la Universidad Externado de Colombia al Proyecto de Ley número 449 de 2024 Cámara. Busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y dicta otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal. Gaceta 266 de 2025.

Promoción de la lactancia materna.

Se presentaron: informe de conciliación y texto conciliado al Proyecto de Ley número 105 de 2023 Cámara, 298 de 2024 Senado. Establece medidas orientadas a fortalecer a la comunidad lactante, y a la promoción de la lactancia materna en el territorio nacional. Gacetas 269 y 271 de 2025.

Cargos del nivel directivo en el sector público.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 056 de 2024 Cámara, 345 de 2024 Senado. Reglamenta la

actualización de las plantas globales de empleo, en lo atinente a los requisitos mínimos para acceder a cargos del nivel directivo en el sector público y empresas con participación estatal. Gaceta 269 de 2025.

Estímulos para voluntarios.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto definitivo al Proyecto de Ley número 130 de 2023 Cámara, 116 de 2024 Senado. Tiene como propósito modificar parcialmente la Ley 1505 de 2012, en lo que respecta a los estímulos para voluntarios. Gacetas 272 y 293 de 2025.

Padres cuidadores de personas con discapacidad.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto definitivo al Proyecto de Ley número 119 de 2024 Senado. Reconoce la labor de las madres y padres cuidadores de personas en situación de discapacidad severa. Gacetas 272 y 311 de 2025.

Violencia contra el talento humano en salud.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 117 de 2024 Cámara. Adopta estrategias de planificación y formación del talento humano del sistema de salud, y crea la estrategia nacional de protección contra la violencia al talento humano del sistema de salud. Gaceta 274 de 2025.

Mujeres en los espectáculos públicos musicales.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 416 de 2024 Cámara. Tiene como intención fomentar la participación de las mujeres en los espectáculos públicos musicales. Gaceta 275 de 2025.

Profesional en construcción.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 333 de 2024 Cámara. Tiene como propósito modificar la Ley 1229 de 2008, en relación con el profesional en construcción. Gaceta 276 de 2025.

Protección para parques.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 236 de 2024 Senado, 455 de 2024 Cámara. Promueve la cultura de adopción y protección para parques sanos y seguros en beneficio de la infancia y la juventud. Gaceta 276 de 2025.

Financiación del Fondo de Estabilización de Precios del Café.

Se presentó informe de ponencia negativa al Proyecto de Ley número 376 de 2024 Cámara. Tiene como intención fortalecer la financiación del Fondo de Estabilización de Precios del Café. Gaceta 277 de 2025.

Reactivación económica de sectores de interés social.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 366 de 2024 Cámara. Tiene como intención dictar medidas para la reactivación económica de sectores de interés social. Gaceta 277 de 2025.

Protección a la fauna silvestre en las vías terrestres.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 15 de 2023 Senado, 375 de 2024 Cámara. Establece lineamientos para la formulación de la política pública de protección a la fauna silvestre en las vías terrestres del país; establece disposiciones relacionadas con la construcción de infraestructura para la preservación de la vida animal, crea el registro nacional de animales atropellados en vías colombianas, y dicta otras disposiciones o “Ley de política pública de protección a la fauna silvestre en las vías terrestres del país”. Gaceta 278 de 2025.

Garantía procesal de doble conformidad judicial.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 409 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 906 de 2004, reglamenta la garantía procesal de doble conformidad judicial, y regula el recurso de impugnación especial. Gaceta 279 de 2025.

Pasivo pensional de las entidades territoriales.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 75 de 2024

Senado, 479 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 549 de 1999 con el fin de garantizar el financiamiento del pasivo pensional de las entidades territoriales y el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales. Gaceta 280 de 2025.

Incentivos en las acciones populares.

Se presentó carta de comentarios del Grupo de Acciones Públicas al Proyecto de Ley número 072 de 2024 Cámara. Tiene como intención modificar la Ley 472 de 1998 respecto a los incentivos en las acciones populares. Gaceta 282 de 2025.

Derechos menstruales.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 051 de 2023 Cámara, 301 de 2024 Senado. Tiene como objetivo desarrollar los derechos menstruales. Gaceta 284 de 2025.

Tipo penal de acto sexual con animales.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 06 de 2024 Senado. Tiene como propósito crear el tipo penal de acto sexual con animales, y modifica la Ley 599 de 2000. Gaceta 286 de 2025.

Maquinaria pesada en actividades de minería ilegal.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 257 de 2024 Cámara. Prioriza la destinación de la maquinaria pesada y sus partes decomisada en actividades de minería ilegal, para el desarrollo de obras PDET y ZOMAC, crea el fondo nacional de maquinaria pesada decomisada en actividades de minería ilegal, y modifica los párrafos 1º y 3º del artículo 105 de la Ley 1801 de 2016. Gaceta 287 de 2025.

Portal único digital de la oferta institucional del estado.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 146 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo crear el portal único digital de la oferta institucional del estado colombiano. Gaceta 288 de 2025.

Servicio público educativo.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 22 de 2023 Senado, 263 de 2024 Cámara. Adopta medidas para promover el acceso, la permanencia y la calidad en el servicio público educativo, en los niveles de educación preescolar, básica, media y superior. Gaceta 288 de 2025.

Acceso de independientes al subsidio familiar.

Se presentaron: fe de erratas y texto definitivo aprobado en la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado al Proyecto de Ley número 81 de 2024 Senado. Tiene como propósito establecer el acceso de independientes y/o contratistas al subsidio familiar. Gacetas 293 y 393 de 2025.

Protección de personas con trastorno del espectro autista.

Se presentó texto definitivo al Proyecto de Ley número 137 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 193 de 2024 Senado. Establece medidas, servicios y mecanismos de atención integral, para la protección e inclusión de las personas con trastorno del espectro autista, trastorno del neurodesarrollo y en condiciones similares. Gaceta 294 de 2025.

Situación financiera del sistema de salud.

Se presentaron: texto definitivo e informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley número 298 de 2024 Senado. Adopta medidas para mejorar la situación financiera y de flujo de recursos del sistema general de seguridad social en salud. Gacetas 294 y 390 de 2025.

Cátedra de afroraizalidad.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 294 de 2023 Cámara, 302 de 2024 Senado. Tiene como intención establecer la cátedra de afroraizalidad en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Gaceta 295 de 2025.

Controlador de tránsito aéreo.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 200 de 2023 Senado. Tiene como intención

reglamentar la actividad del Controlador de Tránsito Aéreo de Naturaleza Civil en Colombia. Gaceta 295 de 2025.

Ciudades verdes y biodiversas.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 333 de 2024 Cámara, 282 de 2024 Senado. Fortalece la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático en Colombia a través de las ciudades verdes y biodiversas. Gaceta 295 de 2025.

Medidas de salud pública para proteger a la niñez.

Se presentó concepto jurídico de la Asociación Nacional de Medios de Comunicación al Proyecto de Ley número 306 de 2024 Senado. Establece medidas de salud pública para proteger de manera especial a la niñez y la adolescencia, promover una alimentación saludable, combatir la malnutrición y prevenir las enfermedades no transmisibles. Gaceta 295 de 2025.

Tala de árboles en proyectos de infraestructura y desarrollo.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 100 de 2024 Senado. Regula la tala de árboles en proyectos de infraestructura y desarrollo en Colombia. Gaceta 296 de 2025.

Protección animal en el ejercicio de actividades turísticas.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 267 de 2024 Senado. Se orienta a establecer medidas especiales de protección animal en el ejercicio de actividades turísticas. Gaceta 297 de 2025.

Financiación de las campañas electorales.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 90 de 2024 Senado. Modifica la Ley 1475 de 2011 en relación con la financiación de las campañas electorales, la rendición pública de cuentas, la inscripción de candidatos de los grupos significativos de ciudadanos y las coaliciones políticas. Gaceta 298 de 2025.

Río Patía.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 326 de 2024 Senado. Reconoce como sujetos de derechos a la cuenca del río Patía, sus subzonas hidrográficas y sus demás cuencas y a la cuenca de la Laguna de La Cocha o Lago Guamuez. Gaceta 299 de 2025.

Asociaciones público privadas.

Se presentó informe de ponencia negativa para primer debate al Proyecto de Ley número 73 de 2024 Senado. Modifica los artículos 3°, 6°, 7°, 13, 14, 16, 18, 19, 21, 27 de la Ley 1508 de 2012, el artículo 38 de la Ley 1753 de 2015 y el artículo 113 de la Ley 1955 de 2019, en relación con las asociaciones público privadas. Gaceta 305 de 2025.

Formación integral del educando.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 199 de 2024 Cámara. Adiciona a la Ley 115 de 1994 y a la Ley 1620 de 2013, para hacer de la formación integral del educando el eje central de la educación. Gaceta 305 de 2025.

Servicios de comunicaciones fijas.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 397 de 2025 Senado. Tiene como intención regular las cláusulas de permanencia en los servicios de comunicaciones fijas. Gacetas 306 y 410 de 2025.

Hijos de mujeres víctimas de feminicidio.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 031 de 2023 Cámara, 272 de 2024 Senado, acumulado con el Proyecto de Ley número 038 de 2023 Cámara. Adopta medidas tendientes a proteger integralmente a niños, niñas, adolescentes y jóvenes hasta los 25 años de edad que pertenezcan a los grupos A, B, y C del Sisbén IV, y que su condición de dependencia económica o de cuidado se vea afectada por la pérdida de su madre, tutora o cuidadora víctima del delito de feminicidio, y modifica parcialmente la ley 1098 de 2006. Gaceta 309 de 2025.

Apoyo a personas con discapacidad.

Se presentaron: informe de conciliación y texto conciliado al Proyecto de Ley número 071 de 2023 Cámara, 292 de 2024 Senado. Se orienta a crear los fondos de protección y apoyo a personas con discapacidad y sus cuidadores o asistentes personales. Gacetas 311 y 315 de 2025.

Recursos de agua potable del sistema general de participaciones.

Se presentaron: ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 259 de 2023 Cámara, 236 de 2024 Senado. Modifica la Ley 1176 de 2007 en lo relacionado con los recursos de agua potable y saneamiento básico del sistema general de participaciones. Gaceta 312 de 2025.

Río Aburrá como sujeto de derechos.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 416 de 2024 Cámara, 283 de 2024 Senado. Tiene como propósito declarar el río Aburrá, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos. Gaceta 313 de 2025.

Deportes electrónicos.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 26 de 2024 Senado, 007 de 2023 Cámara acumulado con el Proyecto de Ley número 044 de 2023 Cámara. Realiza el reconocimiento de los deportes electrónicos (eSports) como una de las formas en las que se desarrolla el deporte en Colombia, incluyéndose dentro del sistema nacional del deporte según lo establecido en la Ley 181 de 1995. Gaceta 313 de 2025.

Fondos educativos territoriales.

Se presentaron: carta de adhesión de firma como autor, informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 101 de 2024 Cámara. Tiene como intención establecer normas relacionadas con los fondos educativos territoriales. Gacetas 315 y 370 de 2025.

Medidas para la protección y seguridad de los ciclistas.

Se presentó carta de adhesión de firma como autor al Proyecto de Ley número 232 de 2024 Cámara. Tiene como propósito modificar la Ley 769

de 2002, para incluir medidas para la protección y seguridad de los ciclistas. Gaceta 315 de 2025.

Conservación de los humedales.

Se presentó carta de adhesión de coautor al Proyecto de Ley número 56 de 2023 Senado, 310 de 2024 Cámara. Tiene como propósito promover la conservación de humedales en el territorio nacional. Gaceta 315 de 2025.

Deudores y codeudores de créditos educativos.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate y texto propuesto al Proyecto de Ley Estatutaria número 044 de 2024 Cámara. Modifica la Ley 2157 de 2021 para establecer un beneficio especial de exclusión del reporte negativo en las centrales de riesgos financieros para los deudores y codeudores de créditos educativos. Gaceta 316 de 2025.

Entorno digital en los niños y adolescentes.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 162 de 2023 Senado, 359 de 2024 Cámara. Crea medidas de sensibilización, prevención, protección, atención frente a la salud mental y la violencia del entorno digital en los niños, niñas, y adolescentes, y modifica y adiciona los artículos 3°, 30, 31 de la Ley 1616 de 2013. Gaceta 317 de 2025.

Agencia de comercialización y dignidad agropecuaria.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 171 de 2024 Cámara. Tiene como propósito crear la agencia de comercialización y dignidad agropecuaria. Gaceta 317 de 2025.

Lucha contra la trata de personas.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 61 de 2024 Senado. Actualiza las disposiciones normativas sobre la lucha contra la trata de personas en el marco de las modalidades digitales del delito en consonancia con la normatividad internacional y la garantía de los derechos humanos. Gaceta 318 de 2025.

Cátedra de educación emocional.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 202 de 2024 Senado. Crea e implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media. Gaceta 332 de 2025.

Infraestructura de datos del Estado.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 447 de 2024 Cámara, 248 de 2024 Senado. Dicta disposiciones para el suministro, intercambio y aprovechamiento de la infraestructura de datos del Estado colombiano (Idec) y la interoperabilidad de los sistemas de información de las entidades públicas. Gaceta 332 de 2025.

Derechos de los pasajeros del servicio de transporte aéreo.

Se presentó enmienda a la ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 229 de 2024 Cámara. Establece medidas de protección de los derechos para los pasajeros del servicio de transporte aéreo. Gaceta 333 de 2025.

Situación militar para acceder al trabajo.

Se presentó informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley número 033 de 2024 Cámara. Tiene como propósito eliminar el requisito de acreditar la situación militar para acceder o permanecer en el trabajo. Gaceta 333 de 2025.

Censo de la mujer minera.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate y texto aprobado al Proyecto de Ley número 157 de 2024 Cámara. Tiene como propósito ordenar la realización del censo de la mujer minera colombiana. Gaceta 334 de 2025.

Responsabilidad social empresarial para el fomento del deporte.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate y texto definitivo al Proyecto de Ley número 107 de 2023 Senado, 262 de 2024 Cámara. Tiene como propósito promover la responsabilidad social empresarial para el fomento del deporte. Gaceta 334 de 2025.

Ecosistema del hidrógeno.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate y texto aprobado al Proyecto de Ley número 451 de 2024 Cámara. Promueve e incentiva el desarrollo del ecosistema del hidrógeno de bajas emisiones en Colombia con el fin de garantizar una correcta transición energética. Gaceta 335 de 2025.

Fortalecimiento de las veedurías ciudadanas.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 123 de 2024 Cámara. Se orienta a establecer medidas para el fortalecimiento de las veedurías ciudadanas, y promueve el control social. Gaceta 336 de 2025.

Transformación del sistema de salud.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 135 de 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 312 de 2024 Cámara. Tiene como finalidad transformar el sistema de salud en Colombia. Gaceta 337 de 2025.

Garantía de los derechos de las niñas y las mujeres.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones, texto propuesto, carta de adhesión a la ponencia para primer debate y carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 179 de 2024 Cámara. Tiene como propósito expedir el estatuto de la igualdad para la garantía de los derechos de las niñas y las mujeres en toda su diversidad. Gacetas 338 y 395 de 2025.

Lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 168 de 2023 Senado, 474 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo crear medidas de política pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria. Gaceta 340 de 2025.

Programa para colombianos residentes en el exterior.

Se presentó informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley número 78 de 2024 Senado. Tiene como propósito crear el programa “mi

casa en Colombia” dirigido a colombianos residentes en el exterior. Gaceta 347 de 2025.

Residuos eléctricos y electrónicos.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible al Proyecto de Ley número 314 de 2023 Cámara, 229 de 2024 Senado. Se orienta a dictar disposiciones para reducir los volúmenes de residuos eléctricos y electrónicos en Colombia. Gaceta 347 de 2025.

Educadores oficiales nombrados en provisionalidad.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 112 de 2024 Senado. Modifica la Ley 909 de 2004, el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación número 1075 de 2015, el Decreto número 1278 de 2022, y adiciona mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de los trabajadores y educadores oficiales nombrados en provisionalidad. Gaceta 354 de 2025.

Acceso al cine colombiano.

Se presentó enmienda al informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 23 de 2023 Senado 357 de 2024 Cámara. Tiene como propósito crear la política pública de acceso al cine colombiano. Gaceta 355 de 2025.

Fondos de empleados.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 204 de 2023 Senado, 209 de 2024 Cámara. Modifica el Decreto Ley 1481 de 1989 modificado por la Ley 1391 de 2010, en relación con el marco jurídico de los fondos de empleados. Gaceta 357 de 2025.

Vivienda rural.

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 94 de 2023 Senado, 261 de 2024 Cámara. Dicta disposiciones especiales para la consolidación y mejoramiento del hábitat, la construcción y el reconocimiento de la propiedad sobre la vivienda de interés social y prioritario rural (VIS-VIP) en el territorio nacional. Gaceta 357 de 2025.

Disposición final de cadáveres.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 347 de 2024 Cámara, 268 de 2024 Senado. Tiene como propósito establecer la hidrólisis alcalina como servicio funerario para la disposición final de cadáveres. Gaceta 358 de 2025.

Proyectos de transmisión y distribución de energía eléctrica.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible al Proyecto de Ley número 305 de 2024 Senado. Crea la licencia ambiental diferenciada para los proyectos de transmisión y distribución de energía eléctrica, para el transporte por gasoducto de gas natural y modifica y actualiza el Decreto número 1076 de 2015, en lo relacionado con el trámite de obtención de licencia ambiental para proyectos de transmisión de energía eléctrica y sustracción de áreas de reserva forestal. Gaceta 358 de 2025.

Transporte privado intermediado por plataformas digitales.

Se presentó concepto jurídico de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) al Proyecto de Ley número 136 de 2024 Senado. Tiene como propósito regular el servicio de transporte privado intermediado por plataformas digitales. Gaceta 358 de 2025.

Obligaciones financieras de productores agropecuarios.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 260 de 2023 Cámara, 178 de 2024 Senado. Adopta medidas de alivio a obligaciones financieras de pequeños y medianos productores agropecuarios. Gaceta 362 de 2025.

Contratistas de prestación de servicios.

Se presentó texto definitivo al Proyecto de Ley número 141 de 2024 Senado. Busca proteger a los contratistas de prestación de servicios, y dicta otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal. Gaceta 362 de 2025.

Supervisión del sector de la economía solidaria.

Se presentó informe de ponencia para segundo debate al Proyecto de Ley número 88 de 2024 Senado. Modifica las Leyes 79 de 1988 y 454 de 1998, y regula algunos aspectos relativos a la supervisión del sector de la economía solidaria. Gaceta 367 de 2025.

Red nacional de bibliotecas públicas.

Se presentó concepto jurídico del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 73 de 2023 Senado. Fortalece la red nacional de bibliotecas públicas, modifica la Ley General de Cultura, crea el programa leo - lectura, escritura y oralidad para la paz. Gaceta 367 de 2025.

Jurisdicción especial indígena.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley Estatutaria número 287 de 2024 Senado. Reglamenta el artículo 246 de la Constitución Política, y establece la coordinación y articulación entre la jurisdicción especial indígena y el sistema judicial nacional, para garantizar la autonomía jurisdiccional de las comunidades y pueblos indígenas. Gaceta 368 de 2025.

Mutilación genital femenina.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto, texto aprobado y carta de adhesión al informe al Proyecto de Ley número 018 de 2024 Cámara, acumulado con el Proyecto de Ley número 239 de 2024 Cámara. Dicta medidas para prevenir, atender y erradicar la ablación o mutilación genital femenina en todo el territorio nacional. Gaceta 369 de 2025.

Emprendimiento de la población afrocolombiana.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 163 de 2024 Cámara. Crea el fondo de protección y apoyo al emprendimiento de las comunidades negras o población afrocolombiana, raizales y palenqueras. Gaceta 370 de 2025.

Escalera de la formalidad para las empresas.

Se presentó texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado al Proyecto de Ley número 55 de 2024 Senado. Tiene como intención continuar con la escalera de la formalidad, y dicta disposiciones para

disminuir los costos y trámites a cargo de las empresas. Gaceta 386 de 2025.

Traslado de local comercial.

Se presentó texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado al Proyecto de Ley número 67 de 2024 Senado. Establece el derecho a fijar el aviso de traslado de local comercial, a través de la adición de un inciso al artículo 518 del Decreto número 410 de 1971, Código de Comercio. Gaceta 386 de 2025.

Responsabilidad fiscal.

Se presentó texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado al Proyecto de Ley número 97 de 2023 Senado. Tiene como objetivo modificar la Ley 610 de 2000, y dicta otras disposiciones en materia de responsabilidad fiscal. Gaceta 386 de 2025.

Comunidades gestoras del agua.

Se presentó texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado al Proyecto de Ley número 149 de 2024 Senado. Regula lo referente a las comunidades gestoras del agua, y su manejo de aguas residuales. Gaceta 386 de 2025.

Sesiones de los Concejos Municipales.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 459 de 2024 Cámara. Tiene como objetivo modificar la Ley 136 de 1994, en relación con las sesiones de los Concejos Municipales. Gaceta 387 de 2025.

Presupuesto del sistema general de regalías.

Se presentó nota aclaratoria al Proyecto de Ley número 367 de 2024 Cámara, 284 de 2024 Senado. Decreta el presupuesto del sistema general de regalías para el bienio del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026. Gaceta 387 de 2025.

Representación de las víctimas de la fuerza pública.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 351 de 2024 Cámara. Tiene como propósito adicionar la Ley 1698 de 2013

para la representación de las víctimas de la fuerza pública. Gaceta 387 de 2025.

Veteranos de la fuerza pública.

Se presentó texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de Ley número 166 de 2023 Senado, 373 de 2024 Cámara. Autoriza al Banco de la República para emitir y disponer la acuñación en el territorio colombiano de una moneda metálica de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos para los veteranos de la fuerza pública. Gaceta 387 de 2025.

Unidades de Trabajo Legislativo de los congresistas.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 16 de 2024 Senado, 477 de 2024 Cámara. Tiene como propósito adoptar medidas para fortalecer el talento humano de las Unidades de Trabajo Legislativo de los congresistas. Gaceta 388 de 2025.

Adquisición y venta de tarjetas SIM.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 381 de 2024 Cámara. Tiene como intención establecer medidas sobre la adquisición y venta de tarjetas SIM y otras tecnologías similares en Colombia. Gaceta 388 de 2025.

Sistema de información individual de procesos penales.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y concepto jurídico del Consejo Superior de la Judicatura al Proyecto de Ley número 118 de 2024 Senado. Tiene como objetivo crear el sistema de información individual de procesos penales. Gaceta 391 de 2025.

Unidad de pago por capitación.

Se presentó texto definitivo al Proyecto de Ley número 341 de 2024 Senado. Establece el procedimiento, mecanismo, instancias y elementos para la definición, monitoreo y ajuste de la unidad de pago por capitación (UPC) y presupuestos máximos, del sistema general de seguridad social en salud. Gaceta 392 de 2025.

SOAT para motocicletas.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 075 de 2024 Cámara. Tiene como propósito modificar la Ley 769 de 2002, con relación al Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) para motocicletas. Gaceta 394 de 2025.

Canales universitarios.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 164 de 2024 Cámara. Tiene como propósito establecer las disposiciones necesarias para el fortalecimiento y desarrollo de los canales universitarios. Gaceta 394 de 2025.

Títulos académicos de educación superior.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 292 de 2024 Cámara. Tiene como intención crear el sistema de consulta pública de títulos académicos de educación superior. Gaceta 394 de 2025.

Entidades territoriales sin productos transgénicos.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 086 de 2024 Cámara. Establece estrategias de apoyo e incentivos para las entidades territoriales que implementen acciones tendientes a asegurar su territorio como libre de productos transgénicos. Gaceta 395 de 2025.

Río Putumayo.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 458 de 2024 Cámara. Reconoce al río Putumayo, su cuenca y afluentes como sujeto de derechos, y establece medidas para su salvaguarda, protección y conservación. Gaceta 395 de 2025.

Muerte médicaamente asistida.

Se presentó carta de adhesión como coautora al Proyecto de Ley Estatutaria número 014 de 2024 Cámara. Regula el acceso al derecho fundamental a la muerte digna bajo la modalidad de muerte médicaamente asistida. Gaceta 395 de 2025.

Fortalecimiento del programa de alimentación escolar (PAE).

Se presentó carta de comentarios del Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Proyecto de Ley número 036 de 2024 Cámara. Tiene como finalidad fortalecer el programa de alimentación escolar (PAE). Gaceta 395 de 2025.

Fortalecimiento del sector de la música.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 48 de 2024 Senado. Pretende reconocer, promover y fortalecer el sector de la música en Colombia. Gaceta 396 de 2025.

Áreas afectadas por incendios.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 352 de 2024 Cámara, 312 de 2024 Senado. Protege las áreas de especial importancia ecológica afectadas por incendios forestales, dicta lineamientos para la restauración ecológica participativa, y crea el registro nacional de áreas afectadas por incendios. Gaceta 397 de 2025.

Violencia de género digital.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, pliego de modificaciones, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 247 de 2024 Senado. Adopta medidas de sensibilización, prevención, protección, reparación y penalización de la violencia de género digital. Gaceta 397 de 2025.

Río Magdalena.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate y texto aprobado al Proyecto de Ley número 38 de 2023 Senado. Tiene como propósito declarar al río Magdalena, su cuenca, afluentes y desembocadura, como sujeto de derechos. Gaceta 398 de 2025.

Beneficio de alimentación al trabajador.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 469 de 2024 Cámara. Modifica el Decreto Ley 624 de 1989, en

relación con los beneficios por pago de concepto de alimentación al trabajador. Gaceta 399 de 2025.

Inducción y capacitación para los congresistas.

Se presentaron: informe de ponencia para segundo debate, texto propuesto y texto aprobado al Proyecto de Ley número 302 de 2024 Cámara. Tiene como propósito implementar el programa de inducción y capacitación para los congresistas. Gaceta 399 de 2025.

Combustibles sostenibles de aviación.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 439 de 2024 Cámara. Promueve e incentiva la producción, distribución y adquisición de combustibles sostenibles de aviación (SAF) en Colombia, para contribuir a la descarbonización del transporte aéreo y a la transición energética. Gaceta 400 de 2025.

Atención humana en los servicios de atención al cliente.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate y texto propuesto al Proyecto de Ley número 396 de 2025 Senado. Tiene como propósito garantizar la atención humana en los servicios de atención al cliente. Gaceta 410 de 2025.

Procesamiento ilegal de hidrocarburos.

Se presentó informe de ponencia para primer debate al Proyecto de Ley número 246 de 2024 Senado. Adiciona el Artículo 327 F en el Código Penal, dentro del Capítulo VI del Título X de la Ley 599 del 2000, referente al procesamiento ilegal de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas. Gaceta 411 de 2025.

Política pública nacional en multilingüismo.

Se presentó texto definitivo aprobado en sesión plenaria del Senado al Proyecto de Ley número 44 de 2024 Senado. Tiene como finalidad crear la política pública nacional en multilingüismo (PPNM). Gaceta 411 de 2025.

Letras musicales que atenten contra la dignidad de las personas.

Se presentó concepto jurídico de la Comisión de Regulación de Comunicaciones al Proyecto de Ley número 316 de 2024 Senado. Regula la

divulgación en medios de comunicación de letras musicales que atenten contra la dignidad de las personas. Gaceta 411 de 2025.

Ecosistemas hídricos del país.

Se presentaron: informe de ponencia para primer debate, pliego de modificaciones y texto propuesto al Proyecto de Ley número 224 de 2024 Senado. Establece los lineamientos para la formulación de la política pública para el impulso y la promoción de la economía azul y la economía ecológica en los ecosistemas hídricos del país. Gaceta 412 de 2025.

3. LEYES SANCIONADAS

Ley 2450 de 2024.

(04/03). Por medio del cual se establecen los objetivos, los lineamientos y se establecen las responsabilidades y las competencias específicas de los entes territoriales, autoridades ambientales y de policía para la formulación de una política de calidad acústica para el país (Ley contra el ruido). 53.049.

Ley 2451 de 2024.

(28/03). Por medio de la cual la nación rinde homenaje público al municipio de Chinavita, departamento de Boyacá y se une a la celebración de los 200 años de su fundación. 53.073.

II. JURISPRUDENCIA

CORTE CONSTITUCIONAL

Sentencias de Constitucionalidad

La información que se consigna sobre las sentencias es obtenida en los Comunicados de Prensa publicados por la Corte Constitucional, para el mes de marzo de 2025.

Artículo 129 de la Ley 2159 de 2021 “Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022”.

“...

3. Síntesis de los fundamentos

En ejercicio de la acción pública de inconstitucionalidad se demandó el artículo 129 de la Ley 2159 de 2021 «Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022», por considerar que desconocía el principio de unidad de materia dispuesto en los artículos 158 y 169 de la Constitución Política.

La demandante argumentó que el artículo atacado denomina como servicio público esencial el registro de la propiedad inmueble en procesos catastrales con enfoque multipropósito y los programas de vivienda rural, hecho que no tiene ninguna relación con la ejecución del presupuesto. Según la demandante este contenido desconoce el principio de unidad de materia, toda vez que no cumple con las condiciones causales de la integralidad de la ley. Especialmente, la actora afirmó que no existe una conexidad causal, teleológica, temática, ni sistémica con la materia predominante de una ley anual de presupuesto. Igualmente, demostró que la norma sigue produciendo efectos jurídicos y, por tanto, desconoce el carácter temporal de la ley anual de presupuesto.

En primer lugar, la Sala Plena constató que mantenía la competencia para conocer la norma demandada, por cuanto pese a que no se encuentra vigente, hay indicios suficientes de que está produciendo efectos jurídicos. Además, analizó la aptitud de la demanda. En segundo lugar, formuló el siguiente problema jurídico: si el legislador excedió sus competencias y desconoció el principio de unidad de materia de la ley anual de presupuesto, al definir como servicio público esencial el registro de la propiedad inmueble en procesos catastrales con enfoque multipropósito y en los programas de vivienda rural, así como otros de similar naturaleza dispuestos en la misma ley.

Para dar respuesta al anterior problema jurídico, la Sala desarrolló las siguientes consideraciones: (i) reiteró la jurisprudencia constitucional sobre el alcance y los objetivos de las leyes anuales de presupuesto y (ii) reiteró la jurisprudencia relacionada con el principio de unidad de materia tratándose de este tipo de leyes.

La Sala Plena resolvió que el artículo 129 de la Ley 2159 de 2022 debía ser declarado inexistente, debido a que desconoció el principio de unidad de materia de la ley anual de presupuesto para el año 2022. Para el efecto, la Sala constató que no se cumplieron con las condiciones de conexidad causal, temática, sistemática y teleológica. En cuanto a los requisitos específicos para este tipo de leyes, como lo es la ley anual de presupuesto, cuya vigencia es temporal, la Sala concluyó que con la disposición demandada el Congreso de la República (i) modificó un asunto sustantivo contenido en una ley de vigencia permanente, relativo al servicio público de registro de bienes inmuebles; y, (ii) incluyó una disposición que no era instrumental para la debida ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022.

El magistrado Jorge Enrique Ibáñez Najar aclaró su voto. Para el efecto señaló que, si bien comparte la decisión de declarar la inexistencia de la disposición acusada, se aparta del análisis de competencia consignado en la sentencia. A juicio de la mayoría, aunque la norma fue expedida en el marco de una ley de vigencia anual, sigue produciendo efectos jurídicos en el ordenamiento. Por esta razón, se justifica la procedencia del control constitucional de fondo.

El magistrado Ibáñez Najar aclaró que es incorrecto afirmar que la disposición acusada sigue produciendo efectos tres años después de la finalización de la vigencia fiscal durante la cual estuvo vigente la Ley 2159 de 2022. Tal conclusión es contraria a la propia naturaleza de la ley anual de presupuesto, y a las disposiciones constitucionales y orgánicas que con certeza califican la ley como anual. En su opinión, la competencia de la Corte se justifica en la manifiesta inconstitucionalidad de la disposición y en la necesidad de garantizar que ninguna ley elude el control de constitucionalidad amparada precisamente en la confusión que puede generar incorporar una norma con vocación de permanencia en una ley de vigencia anual.

Como es sabido, todas las disposiciones incluidas en la ley anual de presupuesto tienen una vigencia estrictamente limitada al año fiscal correspondiente. Así lo prevé el artículo 7 de la Ley 38 de 1989, compilado en el artículo 11 del Decreto 111 de 1996, que dispone que “las normas generales [de la ley anual del presupuesto] regirán únicamente para el año fiscal para el cual se expidan”. En condiciones ordinarias, la Corte debería haberse declarado inhibida para conocer de este asunto en tanto la demanda fue presentada cuando la norma ya había perdido vigencia, e incluso los actos administrativos que se hubieren podido emitir con fundamento en ella habrían decaído por desaparecer su fundamento de derecho.

No obstante, este caso reviste una particular importancia constitucional que justifica un pronunciamiento de fondo, con base en las causales en las que aplica la conservación de la competencia para juzgar la validez de

normas que no se encuentran vigentes (*perpetuatio jurisdictionis*). Dado que la norma demandada ha perdido vigencia y no produce actualmente efectos jurídicos, su control constitucional solo es posible si se enmarca dentro de las excepciones reconocidas por la jurisprudencia constitucional. La Sentencia C-190 de 2022 señaló cuatro escenarios en los cuales “procede el control de constitucionalidad de normas que han perdido su vigencia y no producen actualmente efectos jurídicos” :

- (i) Cuando la norma tuvo una vigencia temporal particularmente breve, impidiendo su control dentro de ese período.
- (ii) Cuando existe una obligación constitucional expresa de adelantar el control de constitucionalidad.
- (iii) Cuando la norma generó una grave y manifiesta violación del ordenamiento constitucional, lo que justifica su expulsión con efectos retroactivos.
- (iv) Cuando la Corte evalúa la competencia en función del momento en que se presentó la demanda, no del momento en que se resuelve.

El presente caso se enmarca en la tercera hipótesis, pues la disposición demandada constituye una violación grave y manifiesta del orden constitucional, al modificar un régimen sustantivo en una ley de carácter presupuestal en abierta contradicción con la jurisprudencia constitucional, y con el potencial de restringir derechos fundamentales.

En abierto desconocimiento de la regla de vigencia anual, la norma demandada está redactada de tal manera que parece modificar con vocación de permanencia aspectos sustanciales del régimen jurídico del servicio público de registro de la propiedad inmueble. Esto genera una alteración normativa con efectos que se proyectan más allá de la vigencia de la Ley 2159 de 2021 y tiene consecuencias relevantes para el ejercicio y garantía del derecho fundamental a la huelga de los trabajadores involucrado en la prestación del servicio público de registro de la propiedad inmueble. La Corte Constitucional ha señalado que esta determinación implica una restricción a derechos fundamentales, lo que exige un control constitucional reforzado.

En consecuencia, en opinión del magistrado Ibáñez Najar, el control de constitucionalidad en este caso se justifica no porque la norma siga produciendo efectos ultra activos, sino porque su manifiesta inconstitucionalidad exige su revisión para evitar que reformas estructurales al ordenamiento queden exentas de control constitucional. Lo anterior encuentra mayor sustento en el hecho de que admitir una interpretación en el sentido contrario puede generar una suerte de caducidad no prevista en la Constitución, que impediría el control de disposiciones manifiestamente inconstitucionales simplemente porque dejaron de estar vigentes antes de ser revisadas.

Esto es especialmente problemático en el caso de las leyes anuales de presupuesto, dado que su vigencia es limitada por definición. Permitir que

reformas sustantivas incluidas en estas leyes queden exentas de control constitucional socavaría el principio de supremacía constitucional y abriría la puerta a que el legislador continúe incluyendo regulaciones inconstitucionales en leyes de trámite acelerado, y vigencia reducida con la expectativa de que escaparán al escrutinio judicial. Este criterio refuerza la importancia de consolidar un precedente jurisprudencial que impida que las leyes anuales de presupuesto sean utilizadas como vehículo para introducir regulaciones sustantivas con vocación de permanencia. La prohibición de incluir normas sustantivas en leyes presupuestarias no solo tiene un fundamento orgánico, sino que también protege el principio democrático, al evitar que el trámite acelerado de las leyes de presupuesto sea utilizado para introducir reformas estructurales sin el debate parlamentario adecuado. En consecuencia, es la manifiesta inconstitucionalidad de la norma lo que justifica un pronunciamiento de fondo con efectos retroactivos.

No obstante, la mayoría se decantó por una tesis según la cual la norma sigue produciendo efectos porque la administración ha continuado aplicándola en actos administrativos que regulan solicitudes de prórroga y suspensión de términos en el servicio público regstral y permisos sindicales. En opinión del magistrado Ibáñez este argumento es inadmisible para concluir que una norma sigue vigente. El hecho de que una autoridad administrativa aplique una norma de una ley anual de presupuesto una vez vencida la vigencia fiscal durante la cual aplicaba es una muestra de una actuación antijurídica, y no tiene la capacidad de subvertir el ordenamiento. Resaltó que resulta peligroso que la Corte admita una interpretación de este tipo, pues implica admitir que la norma orgánica prevista en el artículo 7 de la Ley 38 de 1989 puede ser desconocida sin mayor justificación, únicamente porque un funcionario público invoca una norma incluida en la ley anual de presupuesto que ha perdido vigencia para fundamentar un acto administrativo nulo.

Si la prohibición de introducir normas con vocación de permanencia en leyes presupuestarias es clara en la jurisprudencia constitucional, no es jurídicamente viable que la administración prolongue la aplicación de una disposición normativa que, por mandato constitucional, no puede generar efectos ultra activos. En consecuencia, se hace necesario que la Corte insista con firmeza en la regla según la cual las normas contenidas en la ley anual del presupuesto, incluso aquellas que introduzcan modificaciones a normas de carácter permanente o que generen cambios sustantivos, cesan automáticamente sus efectos al finalizar la vigencia fiscal.

El magistrado Ibáñez Najar insistió en que las normas presupuestarias no pueden generar efectos ultra activos salvo en los casos excepcionales en que sean estrictamente necesarias para la ejecución del presupuesto (i.e. reservas presupuestales). Este no es el caso del artículo 129 de la Ley

2159 de 2021, que introdujo una regulación sustantiva sobre la naturaleza del servicio público de registro sin ninguna relación con la ejecución del presupuesto de la vigencia 2022.

Precisamente por las razones expuestas, el magistrado Ibáñez Najar se apartó de la afirmación aceptada por la mayoría según la cual “la norma atacada define como esencial el servicio público de registro de la propiedad inmueble, es decir, es un contenido normativo sustancial que, en principio, no depende de la temporalidad de las demás disposiciones de ejecución del presupuesto”. En efecto, si bien la naturaleza material de la disposición podría indicar que su contenido no está intrínsecamente ligado a la anualidad presupuestaria, asumir que esto es suficiente para que la norma tenga efectos permanentes implica afirmar que el legislador puede válidamente introducir normas permanentes en leyes de presupuesto y violar la regla de anualidad amparado únicamente en la presunción de constitucionalidad de la ley, pese a que su contenido sea manifiestamente inconstitucional.

Dicho de otro modo, esta interpretación implica admitir que la administración puede consolidar un régimen jurídico permanente sin el control democrático y deliberativo del Congreso, lo que resulta inconstitucional. En opinión del magistrado Ibáñez Najar la Corte debió, en contraste, reforzar la prohibición de que normas presupuestarias generen efectos ultra activos.

En conclusión, a juicio del magistrado, el pronunciamiento de la Corte en este caso es procedente no porque la norma siga produciendo efectos, sino porque su contenido manifiestamente inconstitucional justifica su revisión y expulsión del ordenamiento jurídico. Esta posición evita interpretaciones flexibles que podrían permitir que futuras normas presupuestarias incluyan regulaciones sustantivas con la expectativa de que su control constitucional será eludido por el simple paso del tiempo. En todo caso, este control debe ir acompañado del señalamiento contundente de que la Constitución Política ha prefigurado el contenido de la ley anual de presupuesto y su vigencia, y la ley orgánica ha concretado la regla de la vigencia anual de las disposiciones generales de la ley, y no le es permitido ni al legislador ni a ninguna autoridad administrativa desconocer tal regla amparado únicamente en una redacción que pretende desconocerla en abierta violación de la supremacía constitucional”.

Expediente D-15.941. Sentencia C-079-25. Magistrada Ponente: Cristina Pardo Schlesinger. Comunicado 6, 5 y 6 de marzo de 2025.

Artículo 410A de la Ley 599 de 2000, “por la cual se expide el Código Penal”, adicionado por el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011.

“...

3. Síntesis de los fundamentos

Un ciudadano presentó demanda de acción pública de inconstitucionalidad en contra del artículo 410A de la Ley 599 de 2000, adicionado por el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011. Argumentó que la disposición acusada vulneraba el principio de legalidad estricta, consagrado en los artículos 6º, 28 y 29 de la Constitución Política y 9º de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos. Esto, porque, en su criterio, la expresión “alterar ilícitamente” es abiertamente indeterminada e impide comprender con exactitud qué conductas están castigadas y cuáles no.

En criterio del demandante, la indeterminación de la conducta sancionable era insuperable porque el ordenamiento jurídico no define el término “alterar ilícitamente”. Además, el demandante sostuvo que el alcance de la ilicitud no podía precisarse razonablemente por medio de la remisión a otras normas de carácter extrapenal. Esto, porque el artículo 410A del Código Penal no satisfacía los requisitos de los tipos penales en blanco desarrollados por la jurisprudencia constitucional. Al respecto, señaló que el tipo penal demandado (i) no especifica de forma expresa a qué normas debería remitirse el intérprete (normas de la contratación estatal o régimen de protección de la libre competencia) y (ii) aun si se aceptara que era posible remitirse a las normas del régimen de protección de la libre competencia, estas normas no permiten al intérprete determinar inequívocamente el alcance de la conducta sancionada.

La Corte concluyó que el artículo 410A del Código Penal no vulnera el principio de legalidad estricta o tipicidad.

La Sala Plena reiteró que, de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, la Constitución Política permite que, al tipificar una conducta por medio de tipos penales en blanco, el legislador utilice términos de una relativa indeterminación semántica, cuyo significado está desarrollado o precisado en otra norma extrapenal, de rango legal (remisión propia) o infra legal (remisión impropia). Estas normas extrapenales -normas de remisión- se integran al tipo penal y conforman, en conjunto, el precepto. Con todo, recordó que la jurisprudencia constitucional ha reiterado que los tipos penales en blanco de remisión propia deben satisfacer tres estrictos requisitos que condicionan su validez constitucional: (i) la norma de remisión debe ser claramente identificable, (ii) la norma de remisión debe existir y formar parte del ordenamiento jurídico al momento de realizarse la conducta y de llevarse a cabo el proceso de adecuación típica; y (iii) la norma de remisión debe permitir al intérprete determinar con razonable precisión, claridad y previsibilidad el alcance de la conducta penalizada.

La Sala Plena estimó que el artículo 410A del Código Penal preveía un tipo penal en blanco, porque la expresión “alterar ilícitamente” era una fórmula de reenvío normativo al artículo 47.9 del Decreto 2153 de 1992, el cual prohíbe los acuerdos restrictivos de la competencia en procesos de contratación pública (acuerdos colusorios). En criterio de la Sala Plena, la

norma demandada preveía un tipo de remisión propia porque, conforme a la jurisprudencia constitucional y contencioso administrativa, el Decreto 2153 de 1992 es un decreto con fuerza material de ley.

Contrario a los sostenido por el demandante, la Sala Plena encontró que el tipo penal demandado satisfacía los requisitos desarrollados por la jurisprudencia constitucional para los tipos penales en blanco de remisión propia. Esto, por tres razones:

Primero. La norma de remisión era identificable de forma clara. La Sala Plena encontró que la remisión al artículo 47.9 del Decreto 2153 era clara porque: (i) el nomen iuris del tipo penal es, justamente, “acuerdos restrictivos de la competencia”, (ii) el tipo penal demandado sanciona, exclusivamente, la concertación con finalidad de alteración ilícita en procesos de contratación con el Estado, en particular, procesos de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso; y (iii) el parágrafo del artículo 410A del Código Penal introduce beneficios penales a quien “en su condición de delator o clemente mediante resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública”. Por lo demás, (iv) la Sala Plena constató que los antecedentes legislativos de la Ley 1474 de 2011 confirmaban que el legislador estableció el tipo penal con el propósito de sancionar penalmente los acuerdos anticompetitivos en procesos de contratación pública, también denominados acuerdos colusorios.

Segundo. La Sala Plena constató que la norma de remisión -el artículo 47.9 del Decreto 2153 de 1992- era anterior a la tipificación del tipo penal. Con todo, la Sala Plena resaltó que, si en el futuro el legislador modifica esta disposición, el proceso de adecuación típica deberá llevarse a cabo a partir de la norma existente al momento de la realización de la conducta.

Tercero. La norma de remisión permite determinar de forma clara y precisa el alcance de la conducta sancionable. Esto, porque (i) el artículo 47.9 del Decreto 2153 de 1992 prohíbe de forma expresa los acuerdos restrictivos de la competencia en procesos de contratación pública (acuerdos colusorios). Además, (ii) la Sala Plena resaltó que la definición y los elementos de estos acuerdos han sido desarrollados de forma consistente por la Superintendencia de Industria y Comercio. A juicio de la Corte, estos referentes normativos permiten superar la indeterminación semántica moderada del tipo. Lo anterior, porque precisan el alcance de la expresión “alterar ilícitamente”, lo que dota el proceso de adecuación típica de un grado razonable de previsibilidad y objetividad y garantiza que un destinatario promedio pueda comprender el contenido y alcance de la conducta punible.

Por lo demás, la Sala Plena resaltó que el régimen general de la contratación estatal define los principios (moralidad, transparencia,

igualdad etc.) y reglas aplicables a los procesos de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso. Esto implica, según la Corte, que, sin perjuicio de la remisión al artículo 47.9 del Decreto 2153 de 1992, el tipo penal naturalmente debe interpretarse de forma sistemática con las normas de la contratación estatal.

Con fundamento en estas consideraciones, la Sala Plena resolvió declarar la exequibilidad del artículo 410A de la Ley 599 de 2000, “por la cual se expide el Código Penal”, adicionado por el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, en relación con el cargo por la presunta vulneración del principio de legalidad estricta o tipicidad en materia penal.

El magistrado José Fernando Reyes Cuartas aclaró el voto”.

Expediente D-15954. Sentencia C-080-25. Magistrada Ponente: Paola Andrea Meneses Mosquera. Comunicado 6, 5 y 6 de marzo de 2025.

Artículo 4 (parcial) y el artículo 8 de la Ley 2345 de 2023, “Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal”.

“...

3. Síntesis de los fundamentos

A juicio de la accionante, el artículo 4º era contrario a las atribuciones que la Constitución asigna a los alcaldes (artículo 315.5 superior) y la autonomía de las entidades territoriales (artículo 287 superior) porque establece parámetros y prohibiciones sobre identidad visual de los entes locales. Además, la demandante señaló que el artículo 8º desconocía la autonomía administrativa y fiscal de las entidades territoriales (artículo 287 superior), al prohibir la contratación de publicidad estatal. En ese sentido, solicitó a la Corte declarar la exequibilidad condicionada de los dos artículos, bajo el entendido de que las disposiciones allí consagradas no son de obligatoria aplicación para las entidades territoriales.

Al resolver este asunto, la Sala Plena de la Corte Constitucional, en sus consideraciones generales: (i) explicó el contenido y alcance de los principios de autonomía de las entidades territoriales y el Estado unitario, conforme al texto de la Constitución y los criterios fijados por la jurisprudencia constitucional; (ii) resaltó las finalidades de imponer límites al uso de la publicidad estatal; y (iv) se pronunció sobre el principio de austeridad del gasto público. Así mismo, a manera de ilustración recogió diferentes experiencias comparadas sobre la regulación de las comunicaciones y publicidad estatal en diferentes países, a partir de lo cual evidenció una tendencia internacional a adoptar normas para regular el gasto público en la materia.

A partir de esas consideraciones, la Corte encontró que las medidas establecidas en el artículo 4º de la Ley 2245 de 2023 se ajustan a los

artículos 287 y 315.3 de la Constitución porque respetan el margen de configuración legislativa, están dirigidas a la obtención de fines constitucionalmente válidos, como promover la difusión de información objetiva y veraz y no son desproporcionadas.

En relación con el artículo 8º, el cual se inscribe en la tendencia internacional de regular el gasto público en publicidad Estatal, este Tribunal concluyó que no pone en peligro las gestiones administrativas de las entidades territoriales. Por el contrario, se trata de una disposición que promueve la austeridad, a través de la prohibición del gasto en imagen o identidad que promueva las marcas de gobierno.

Además, para la Sala Plena, las normas acusadas son compatibles con los principios de coordinación y concurrencia y no afectan el núcleo esencia de la autonomía territorial. Por lo tanto, la Corte estimó que los artículos 4 (parcial) y 8 de la Ley 2345 de 2023 respetan el principio de autonomía de las entidades territoriales y las atribuciones de los alcaldes relacionadas con la dirección administrativa del municipio, contenidos en los artículos 287 y 315.3 de la Constitución”.

Expediente D-15974. Sentencia C-086-25. Magistrada Ponente: Natalia Ángel Cabo. Comunicado 7, 12 de marzo de 2025.

Inciso primero del artículo 1080 del Código Civil.

“...

3. Síntesis de los fundamentos

En esta oportunidad le correspondió a la Sala Plena de la Corte Constitucional pronunciarse sobre la constitucionalidad de las expresiones (i) “declarando de viva voz”; (ii) “y de manera que el notario y los testigos lo vean, oigan y entiendan”, y (iii) “[l]os mudos podrán hacer esta declaración, escribiéndola a presencia del notario y los testigos”. Todas ellas previstas en el inciso primero del artículo 1080 del Código Civil. Con base en los cargos propuestos en la demanda, la Corte se preguntó si las expresiones reseñadas resultan contrarias a los artículos 13, 47, 83 y 93 de la Constitución Política y 1, 2, 3, 4, 5 y 12 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, al suscitar un trato discriminatorio lesivo de los derechos fundamentales de las personas en situación de discapacidad.

Con el objeto de enjuiciar el contenido de los textos normativos demandados, la Corte reiteró su jurisprudencia sobre la salvaguarda y protección de las garantías constitucionales de las personas en situación de discapacidad. A este respecto, insistió en que nuestro ordenamiento superior ha reconocido un modelo de justicia –el modelo social de discapacidad– que propugna por eliminar todas las barreras institucionales y sociales que impiden la potenciación de las capacidades de quienes integran este grupo poblacional. Aunado a lo anterior recordó

que, al amparo de este paradigma, la discapacidad no es óbice para el ejercicio libre y autónomo de la capacidad jurídica, prerrogativa que incluye el empleo de los apoyos y ajustes razonables que sean necesarios para la realización de los actos jurídicos, incluidos los testamentarios.

A su turno, se refirió a las formalidades del testamento cerrado y destacó que, en términos generales, estas se encaminan a garantizar el secreto de las disposiciones testamentarias, incentivar la reflexión del disponente y velar por que los testigos y el notario del acto testamentario den fe pública de la voluntad del testador.

Dicho lo anterior, la Corte comenzó por escrutar las expresiones (i) “declarando de viva voz” y (ii) “[l]os mudos podrán hacer esta declaración, escribiéndola a presencia del notario y los testigos”. En este frente, a partir de lo dispuesto en la Sentencia C-260 de 2023, la Sala Plena observó que si bien las restricciones sensoriales comprendidas en el texto normativo enjuiciado pretenden estimular la reflexión del testador y ser garantía de que éste último realiza el acto con total independencia y espontaneidad, así como reflejar la voluntad del testador y, con ello, hacer manifiesta su disposición de otorgar un testamento cerrado, a la fecha existen medios alternativos de expresión que permiten alcanzar el propósito anhelado y que no restringen los derechos de las personas en situación de discapacidad ni suscitan un trato discriminatorio en desmedro de ellas.

Sumado a lo anterior la Corte puso de manifiesto que, además de ser contrarios al artículo 13 superior y a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los obstáculos sensoriales previstos en los enunciados normativos examinados desatienden los mandatos contemplados en los artículos 47 y 83 de la Constitución, referidos, respectivamente, a la implementación de políticas de integración social y asistencia en favor de las personas en situación de discapacidad y a la presunción de buena fe sobre los actos jurídicos que estas personas realicen. A tenor de lo dicho, la Corte declaró la exequibilidad condicionada de tales expresiones bajo el entendido de que las personas en situación de discapacidad podrán declarar su intención de otorgar un testamento cerrado por conducto de los ajustes razonables y apoyos que sean necesarios para la efectiva exteriorización de su voluntad.

Finalmente, en lo que toca al análisis de constitucionalidad de las expresiones (iii) “y de manera que el notario y los testigos lo vean, oigan y entiendan”, en sentido análogo al punto anterior, la Sala observó que las restricciones sensoriales de ver y oír pierden de vista que el acto testamentario puede tener como partícipes a testigos y notarios en condición de discapacidad que, pese a no poder emplear los sentidos aludidos, sí están en las condiciones de entender y comprender la voluntad del testador y, por esa vía, dar fe de su acto. A este último respecto, la Sala trajo a colación lo previsto en la reciente sentencia C- 513 de 2024. Sobre el particular, recalcó que, por lo que atañe a los notarios,

en ningún caso la limitación sensorial de una persona puede ser motivo para impedir el ejercicio de la función fedante, a menos que ella sea evidentemente incompatible e insuperable con el ejercicio de las funciones esenciales del cargo a desempeñar.

Al hilo de lo anterior, concluyó que las limitaciones sensoriales objeto de análisis son contrarias a los artículos 13, 47 y 83 de la Constitución y al estándar de protección del ejercicio de la capacidad jurídica previsto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Por tal razón, declaró la exequibilidad condicionada de las citadas expresiones bajo el entendido de que las personas en situación de discapacidad, bien sea en su calidad de testigos o de notario, podrán valerse de los ajustes razonables y apoyos que sean necesarios para la efectiva comprensión y entendimiento de la declaración emitida por el testador”.

Expediente D-15868. Sentencia C-098-25. Magistrado Ponente: Vladimir Fernández Andrade. Comunicado 8, 20 de marzo de 2025.

Artículo 51 de la Ley 2277 de 2022, “Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”.

“...

3. Síntesis de los fundamentos

El 17 de mayo de 2024, un ciudadano presentó acción pública de inconstitucionalidad en contra de la totalidad del artículo 51 de la Ley 2277 de 2022. El demandante formuló tres cargos de inconstitucionalidad: los dos primeros, por violación a los principios de igualdad, justicia y equidad tributaria (arts. 13, 95.9, 363 de la Constitución Política). El tercero, que se deriva de los dos primeros, por la presunta violación de la libertad de empresa y la libre competencia (art. 334 de la CP):

Cargos	
Cargo primero	El demandante argumentaba que el artículo 51 de la Ley 2277 de 2022 vulnera los principios de igualdad, equidad y justicia tributaria al gravar a los productores de plásticos de un solo uso “con fines de exportación”. En criterio del demandante, los exportadores de productos plásticos de un solo uso no deberían ser sujetos pasivos del impuesto porque, a diferencia de los productores que venden plásticos en Colombia, su actividad económica no genera la externalidad negativa que el impuesto busca corregir, a saber: la contaminación ambiental. Esto, dado que los productos plásticos de un solo uso que se exportan no se consumen ni desecharán en el territorio nacional. En este sentido, el demandante sostenia que, al gravar a los exportadores y otorgarles el mismo trato tributario que los productores que venden en el mercado nacional, el legislador desconoció el mandato de trato

	diferente entre disímiles.
Cargo segundo	El demandante alegaba que el artículo 51 de la Ley 2277 de 2022 vulnera los principios de igualdad, equidad y justicia tributaria porque no grava las importaciones de productos o “bienes terminados” (Según el demandante, los productos o bienes “terminados” son aquellos bienes envasados, embalados o empacados en productos plásticos de un solo uso “que son importados listos para su comercialización, es decir, se trata de productos que no requieren ningún tipo de transformación o proceso previo a ser puestos en el mercado”). Según el demandante, esto genera un trato diferente entre dos grupos de sujetos que se encuentran en la misma situación fáctica y jurídica: (i) el productor nacional de bienes terminados y (ii) el importador de bienes terminados. Este trato diferente consiste en que los primeros son sujetos pasivos del impuesto, mientras que los segundos no. En criterio del demandante, la no inclusión de los importadores de “bienes terminados” carece de justificación constitucional porque estos sujetos también ingresan productos plásticos de un solo al mercado nacional. Estos productos plásticos se usan y desechan en Colombia, por lo que causan la externalidad ambiental negativa que la norma busca internalizar.
Cargo tercero	El demandante sostenía que la norma demandada afecta la libre competencia y la libertad de empresa de (i) los productores nacionales de productos plásticos de un solo uso para embalar, envasar o empacar bienes y (ii) los productores colombianos de “bienes terminados”.

La Sala Plena de la Corte Constitucional examinó de forma independiente (1) los cargos primero y tercero parcial, relacionados con la imposición del gravamen a las operaciones de exportación; y (2) los cargos segundo y tercero parcial, relacionados con la no inclusión o exclusión de las operaciones de importación de “bienes terminados”

1. Cargos primero y tercero parcial: la imposición del gravamen a las operaciones de exportación

La Corte consideró que la imposición del gravamen a los exportadores no desconocía el mandato de trato diferente entre disímiles y, por lo tanto, no vulneraba los principios de igualdad, equidad y justicia tributaria, y tampoco violaba la libre competencia. A juicio de la Corte, los productores que no exportan y los exportadores de productos plásticos de un solo uso para envasar, embalar, o empacar se encontraban en la misma situación fáctica y jurídica. Lo anterior, debido a que la actividad económica que ambos desarrollan genera externalidades ambientales negativas.

En particular, la Corte constató que, contrario a lo sostenido por el demandante, múltiples organismos internacionales especializados en materia ambiental y el Ministerio de Ambiente han reconocido que en la fase de fabricación de los plásticos de un solo uso se generan externalidades negativas. Esto es así porque en la producción de estos bienes se emplean materiales tóxicos como el benceno, cloruro de vinilo, tolueno, etilbenceno, xileno, entre otros. Estos materiales son contaminantes, generan emisiones de carbono y son conocidos por ser altamente cancerígenos. En este sentido, la Sala Plena concluyó que, a la luz de la finalidad del impuesto -corregir externalidades negativas-, era razonable que el legislador hubiera incluido a los exportadores como sujetos pasivos del impuesto.

2. Cargo segundo y tercero parcial: la no inclusión de la importación de “bienes terminados” como objeto del gravamen

La Corte resaltó que el inciso 2º del artículo 51 de la Ley 2277 de 2022 dispone de forma expresa que las importaciones de productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar sólo están gravados si constituyen una operación para “consumo propio”. La expresión “consumo propio”, señaló la Corte, implicaba la no inclusión o exclusión del gravamen respecto de las operaciones de importación de bienes terminados, esto es, bienes (vgr. jabón líquido) que ingresan al país envasados, empacados o embalados en productos plásticos de un sólo uso, con fines de comercialización.

La Corte concluyó que la no inclusión de las operaciones de importación de los productos plásticos de un sólo que ingresaban al país como envases, embalajes o empaques de otros bienes era inconstitucional y carecía de justificación. Esto, por dos razones principales. Primero, establecía un trato diferente entre iguales dado que excluía del gravamen a los importadores de “bienes terminados”, pese a que estos sujetos, al igual que los productores nacionales de bienes “terminados”, ingresan productos plásticos de un solo uso al mercado nacional y, por lo tanto, también generan la externalidad negativa que la norma busca corregir. Segundo, otorgaba una ventaja competitiva injustificada a los importadores de bienes terminados respecto de los productores nacionales de los mismos bienes. Esta ventaja competitiva consistía en que los primeros no tenían que pagar el impuesto, mientras que los segundos eran sujetos jurídicos

del impuesto o responsables económicos. En este sentido, la Corte concluyó que la expresión “para consumo propio” implicaba que el impuesto demandado era una norma tributaria infra-inclusiva, que desconocía los principios constitucionales de igualdad y equidad tributaria, así como la libre competencia.

La Sala Plena resaltó que la jurisprudencia constitucional ha señalado que cuando se constata que una norma tributaria es infra-inclusiva, por regla general el principio de conservación del derecho exige adoptar un remedio que (i) mantenga la carga tributaria en el ordenamiento jurídico y (ii) al mismo tiempo, la extienda al grupo de sujetos originalmente no incluido en la regulación. En este sentido, la Sala Plena consideró que, como remedio constitucional, debía declarar la inexequibilidad de la expresión “para consumo propio” prevista en el inciso 2º de la Ley 2277 de 2022, la cual califica el hecho generador de importación. Lo anterior, con el objeto de que todas las operaciones de importación de productos plásticos de un sólo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes -no sólo las operaciones para consumo propio- quedaran cobijadas por el gravamen. En este sentido, dijo la Corte, la declaratoria de inexequibilidad implicaría que el hecho generador de importación abarcaría (a) la importación para consumo propio de plásticos de un sólo uso para envasar, empacar o embalar bienes, así como (b) la importación de productos plásticos de un sólo uso que ingresen al país en la forma de envases, embalajes o empaques de otros bienes (vgr. el producto plástico de un sólo uso que se usa para envasar jabón líquido).

La Corte hizo dos precisiones relevantes sobre el alcance de la declaratoria de inexequibilidad:

(i) La Corte advirtió que el inciso 2º del artículo 51 de la Ley 2277 de 2022 prevé tres hechos generadores: (a) la venta, (b) el retiro “para consumo propio” y (c) la importación para “consumo propio” de los productos plásticos de un sólo utilizado para envasar, embalar o empacar bienes. La expresión para “consumo propio” califica dos de los hechos generadores del impuesto: el retiro y la importación. En este sentido, la Corte aclaró que únicamente se declaraba la inexequibilidad de expresión “para consumo propio”, en cuanto calificativo del hecho generador de importación. El hecho generador del retiro “para consumo propio” no estaba cobijado por la declaratoria de inexequibilidad. En tales términos, la Corte explicó que el inciso 2º del artículo 51 de la 2277 de 2022 quedaría así:

“El hecho generador del impuesto es la venta, el retiro para consumo propio o la importación ~~para consumo propio~~, de los productos plásticos de un solo uso utilizados para envasar, embalar o empacar bienes”.

(ii) La Corte aclaró que, conforme a la base gravable del impuesto definida por el legislador (inciso 5º del artículo 51 de la Ley 2277 de 2022), así como a la regla de decisión fijada en la sentencia C-506 de 2023, en los

casos de importación de “bienes terminados”, lo que grava el tributo no es el bien contenido en el envase, embalaje o empaque, sino el producto plástico de un solo uso utilizado para envasar, embalar o empacar dicho bien. La Sala Plena resaltó que, para garantizar el principio de eficiencia tributaria, la DIAN debía establecer con claridad la forma en la que el impuesto se liquidaría en este supuesto de imposición”.

Expediente D-15883. Sentencia C-099-25. Magistrada Ponente: Paola Andrea Meneses Mosquera. Comunicado 8, 20 de marzo de 2025.

Literales k), l) y m) del artículo 7º, la totalidad del artículo 14, y los incisos 1º y 2º (parciales) y 3º y 4º totales del artículo 18 de la Ley 2291 de 2023, “Por medio de la cual se transforma la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Cancerología Empresa Social del Estado, se define su objeto, funciones, estructura y régimen legal”.

“...

3. Síntesis de los fundamentos

En esta oportunidad, le correspondió a la Sala Plena de la Corte Constitucional estudiar si el régimen laboral especial creado por el Legislador para el Instituto Nacional de Cancerología (INC) se ajustaba a la Constitución. La Corte encontró que los artículos demandados son inconstitucionales porque, en la exposición de motivos de la ley y en las intervenciones presentadas a favor de la constitucionalidad de la norma, no se acreditaron los estándares constitucionales para exceptuar de la carrera administrativa los empleos públicos de la planta del INC.

Para solucionar el caso, la Corte recordó su jurisprudencia sobre la carrera administrativa como pilar fundamental del Estado y regla general de vinculación al empleo público, así como las reglas que se han establecido para la creación de regímenes específicos de carrera administrativa. Del mismo modo, se abordaron los límites constitucionales para exceptuar cargos públicos del régimen de carrera administrativa. Con base en lo anterior, se concluyó que la competencia del Legislador es restringida para adoptar un régimen laboral basado en contratos de trabajo para proveer los cargos públicos del INC.

En efecto, la competencia del Legislador en materia de carrera administrativa tiene márgenes disímiles según el alcance de la regulación establecida en la ley: a medida que el Congreso va distanciándose de la concepción ordinaria de la carrera administrativa (o carrera administrativa general), su margen de configuración se va limitando. Esto es así porque la carrera administrativa es un principio y bastión fundamental del Estado de Derecho. En este sentido, el Legislador tiene un margen amplio para regular la carrera administrativa ordinaria; luego, para crear sistemas específicos de carrera, tiene un margen de configuración limitado, sujeto al estándar de razón suficiente y valoración objetiva del papel que juegan los

distintos cargos y evaluación de funciones; y, finalmente, para apartarse de la carrera administrativa y exceptuar cargos de públicos de dicho régimen, su competencia es muy restringida, condicionada a los estándares de razón suficiente, valoración objetiva del papel y funciones de los distintos cargos y justificación sobre la falta de idoneidad de un sistema específico de carrera.

En cuanto a la excepción creada en las normas acusadas, la Sala encontró que: (i) no se estructuró una razón suficiente; (ii) no se analizó con suficiente singularidad el rol de los empleos y las funciones que realizan, sino que se expusieron consideraciones generales para toda la planta de personal; y, (iii) no se justificó por qué un sistema específico de carrera no era idóneo para responder a las particularidades del INC, como podría ser el sistema específico para el personal de ciencia y tecnología ya previsto en la Ley 909 de 2004, con relación al grupo de empleos dedicados a esta naturaleza de funciones. Adicionalmente, la Sala Plena constató que el régimen laboral especial propuesto en la Ley 2291 de 2023 es regresivo para los empleados actualmente inscritos en la carrera administrativa, porque: (i) es menos garantista en cuanto a la estabilidad en el empleo, se pierden las garantías de derecho de opción, indemnización y certeza en las causales de retiro; y, (ii) minimiza la protección del derecho al descanso". Expediente D-16.144. Sentencia C-100-25. Magistrada Ponente: Cristina Pardo Schlesinger. Comunicado 8, 20 de marzo de 2025.

III. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decretos de la Presidencia de la República

Decreto 0277 de 2025.

(12/03). Por medio del cual se modifican los artículos 2.4.3.1.2., 2.4.3.2.1 . y 2.4.3.3.3 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con el horario de la jornada escolar, la asignación académica y el cumplimiento de la jornada laboral en establecimientos educativos estatales de educación formal. Diario Oficial 53.057.

Decreto 0312 de 2025.

(19/03). Por el cual se corrigen unos yerros en la Ley 2447 de 2025 "por medio del cual se eliminan todas las formas de uniones tempranas en las cuales uno o ambos contrayentes o compañeros permanentes sean menores de 18 años y se fortalece la política pública nacional de infancia y adolescencia mediante la creación del programa nacional de proyectos de vida para niños, niñas y adolescentes". Diario Oficial 53.063.

Decreto 0323 de 2025.

(20/03). Por el cual se autoriza la entrega de ayudas humanitarias monetarias para la atención a las personas mayores, en el marco del Estado de Conmoción Interior declarado mediante el Decreto 0062 de 2025, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial 53.064.

Decreto 0347 de 2025.

(25/03). Por el cual se modifica el artículo 2.21.1.1.4. del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 21 del Libro 2 del Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en relación con la plataforma tecnológica Mi Registro Rural. Diario Oficial 53.070.

Decreto 0351 de 2025.

(27/03). Por el cual se adiciona la Parte 13 del Libro 2 del Decreto 780 del 2016 relativo al Plan Nacional de Salud Rural -PNSR. Diario Oficial 53.072.

Decreto 0356 de 2025.

(27/03). Por el cual se fijan responsabilidades en el procedimiento para la recepción, registro, control y destrucción del material de guerra del Grupo Armado Organizado al Margen de la Ley-Comuneros del Sur. Diario Oficial 53.072.

Decreto 0359 de 2025.

(27/03). Por el cual se liquidan los recursos adicionados en el Decreto 0274 de 2025 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2025. Diario Oficial 53.072.

Decreto 0379 de 2025.

(31/03). Por el cual se cierra el presupuesto de la vigencia 2023-2024 del Sistema General de Regalías (SGR) y se adiciona el presupuesto de la vigencia 2025-2026 incorporando la Disponibilidad Inicial del bienio 2025-2026 y otros ingresos del sistema establecidos en la Ley 2441 de 2024. Diario Oficial 53.078.

Decreto 0380 de 2025.

(31/03). Por el cual se incorpora al presupuesto del bienio 2025-2026 del Sistema General de Regalías el mayor recaudo generado en la bienalidad 2023-2024. Diario Oficial 53.078.